

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CV

Neuquén, 13 de Marzo de 2026

EDICIÓN N° 4554

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro/a de Gobierno, Mujeres
y Derechos Humanos: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro/a de Economía,
Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro/a de Trabajo y
Desarrollo Humano: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Juventud,
Deportes y Cultura: **Cra. JOSEFINA CODERMATZ**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía: **Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**

Ministra de Infraestructura: **Arq. TANYA YANET BERTOLDI**

Ministra de Turismo, Ambiente
y Recursos Naturales: **Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Diatomita - Mina: "Sion", **Expediente N° EX-2024-00164999-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 16 Has. 61 As.. Titular: "Abear S.R.L.". Escritura Diecinueve (19): En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los un días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Diatomita - Mina: "Sion". A Orden 2, pág. 1-4, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento Solicitud de Mina, de donde se extraen los siguientes datos: Nombre: Abear S.R.L., CUIT 30-71711035-4, nacionalidad argentina, domicilio real calle Av. Santa Fe N° 3.069, P8, Ciudad de Buenos Aires, Provincia: C.A.B.A.. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Riobamba 1.415, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: info@abear.com.ar. Datos del Representante Legal/Apoderado: Apellido y Nombre: Castillo Benedicta, DNI 16.393.008. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio del Juzgado: Riobamba 1.415, Ciudad de Zapala. Domicilio electrónico: bcasti.bc@gmail.com. Ubicación de la Manifestación (Departamento): Chos Malal, Paraje o Lugar: Curaco. Nombre de la Mina: "Sion", Minerales Descubiertos (según categoría) - 2°: Diatomita. Coordenadas de la Zona de Reconocimiento Exclusiva (Gauss Krüger Posgar 94 - Faja 2): 1= X: 5841979.2 - Y: 2418797.3 - 2= X: 5842007.8 - Y: 2418255.3 - 3= X: 5842286.2 - Y: 2418350.7 - 4= X: 5842045.1 - Y: 2418917.6. Superficie (Has.)(Art. 46 Código de Minería): 18. Estado de los Terrenos: Otros: Fiscal. Firma del Solicitante/Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24. A Orden 36, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 7 de agosto de 2024. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 16 Has. 61 As. solicitadas para la Manifestación Descubrimiento de Diatomea, denominada: "Sion", tramitado por el EX-2024-00164999-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 11 Has. 13 As. ubicadas dentro del Lote 54 parte del Lote Oficial 20, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-4843-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 25-R.P.I.; a Orden 34-Dirección Pcial. de Tierras).

Dominio fiscal provincial. 598 Has. 58 As. ubicadas dentro del Lote 50b parte del Lote Oficial 20, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-5243-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Se advierte que existen obligaciones cumplidas de compra mediante Decreto N° 051/17, a favor de Vázquez Carina (Oficios obrantes a Orden 25-R.P.I.; a Orden 34-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 16 Has. 61 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas que dicen: La ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos y la ubicada a la derecha dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, Dirección Provincial de Minería, SEMH, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 38, consta: Informe de Relacionamiento: Zapala, Neuquén, miércoles 7 de agosto de 2024. La superficie de 16 Has. 61 As. resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Diatomea denominada: "Sion", tramitada bajo Expte. N° EX-2024-00164999-NEU-MINERIA#SEMH, ha quedado ubicada en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 20, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.842.028,72 e Y= 2.418.359,1. El área adopta la forma de un polígono irregular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.842.277,55 e Y= 2.418.347,75; Vértice V1 X= 5.842.041,36 e Y= 2.418.915,77; Vértice V2 X= 5.841.797,31 e Y= 2.418.797,31; Vértice V3 X= 5.842.007,8 e Y= 2.418.255,29. Superposiciones: No hay superposición. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, Dirección Provincial de Minería, SEMH, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 40: Zapala, Neuquén, miércoles 7 de agosto de 2024. Referencia: Notifíquese, Pase a Escribanía de Minas, EX-2024-00164999, Abear. Atento a lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 39, remítase croquis (IF-2024- 01784977-NEU-MINERIA#SEMH) al titular de autos. Notifíquese con copia del orden mencionado. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para su publicación en el Bo-

letín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 4 de febrero de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 27-02; 06 y 13-03-26

Edicto de Concesión: Por Escritura N° 2, F° 04, en la Ciudad de Zapala, en fecha 02/03/2026 la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la concesión de Cantera de Áridos, aprobada mediante Resolución N° 08/2026, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes de la misma, obrante en el **Expediente N° EX-2021-00802068-NEU-MINERIA#SEMH**: a Orden 219, que expresa: “Zapala, Neuquén, 6 de febrero de 2026. Visto: En estos autos caratulados: “Valenzuela Ana del Carmen s/ Solicitud de Cantera de Áridos”, Expediente Físico N° 7712-000386/2017 y EX-2021-00802068-NEU-MINERIA#SEMH, para dictar resolución de concesión y Considerando: ... Por ello la Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1°: Conceder a la Sra. Valenzuela Ana del Carmen, DNI N° 25.736.634, en adelante “La Concesionaria”, la Cantera de Áridos correspondiente a minerales de tercera categoría, para explotación en una superficie de 5 Has. 40 As. dentro de los Lotes 4 y 7, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén, tramitada por Expediente Físico N° 7712-000386/2017 y el EX-2021-00802068-NEU-MINERIA#SEMH, “Valenzuela Ana del Carmen s/Solicitud de Cantera de Áridos”. Artículo 2°: La duración de la concesión será de diez (10) años a contar desde la firma de la presente. A su vez, queda expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse a terceros (Art. 50 Ley 902). Vencido dicho plazo el “La Concesionaria” tendrá derecho de preferencia sobre terceros solicitantes para renovar la concesión (Art. 52 Ley 902). Asimismo, se podrá declarar la caducidad de las concesiones si no cumpliera con las condiciones impuestas o cuando la explotación fuera inconveniente por razones de interés público,

conforme lo establece Art. 46° de Ley 902/75. Artículo 3°: Hágase saber a “La Concesionaria” que deberá tolerar y abstenerse de entorpecer la actividad hidrocarburífera que se desarrolle dentro del área, como así también respetar las servidumbres administrativas allí concedidas. Asimismo, este deber se circunscribe al área de la cantera que superponga con las concesiones de hidrocarburos y con las servidumbres administrativas que eventualmente se constituyan a favor de dichas concesiones, como así también a toda otra concesión que el Poder Ejecutivo Provincial haya otorgado u otorgue en el mismo lote. Artículo 4°: De conformidad con la Ley N° 260 y su Decreto Reglamentario N° 0382/1963, la Permisoria deberá comunicar semestralmente a la Autoridad Minera en Primera Instancia, antes del 31 de mayo y del 30 de noviembre de cada año, los datos de producción de la presente cantera sin perjuicio de suministrar las demás informaciones que le sean solicitadas. Artículo 5°: La explotación de la cantera no impedirá el otorgamiento dentro de la misma de permisos de cateos, ni las Manifestaciones de Descubrimiento de minerales de primera o segunda categoría que hicieren otros interesados. En tal caso “La Concesionaria” podrá continuar sus trabajos no perjudicando los de la nueva mina, pero el descubridor podrá hacerlos variar o cesar indemnizando al concesionario de la cantera. “La Concesionaria”, mantendrá su derecho a los minerales de tercera categoría que el descubridor extraiga en los límites de la cantera con las excepciones del Art. 100° del Código de Minería. Artículo 6°: Al momento del vencimiento de la concesión, “La Concesionaria” no tendrá derecho a indemnizaciones por las mejoras que hubiere realizado en el inmueble. Solo se permitirá la remoción de instalaciones móviles que sean de su propiedad, indicándole un plazo perentorio a tales efectos. Artículo 7°: El Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, podrá en cualquier momento y por razones de utilidad pública o bienestar general, disponer la remoción de toda construcción y/o mejora que el concesionario hubiere realizado dentro de la cantera, sin derecho a indemnización alguna para el concesionario. Artículo 8°: “La Concesionaria” deberá dar inicio a los trabajos dentro de los seis (6) meses de otorgada la presente concesión, caso contrario caducarán sus derechos, como así también, para el caso que los trabajos en la cantera fueran paralizados por más de uno (1) año. Salvo que a juicio de la Autoridad Minera en Primera Instancia, cualquiera de esas situaciones se halle justificada. Artículo 9°: “La Concesionaria” estará obligada a cumplir con la protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural establecido en Título II de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1875 y normativa

complementaria y Ley General de Ambiente N° 25675. Como así en la forma establecida en el Artículo 256° y 258° del Código de Minería, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en los Arts. 248° y 263° del citado Código. Asimismo, de producirse hallazgos de elementos del patrimonio histórico o cultural durante las tareas que impliquen movimientos de suelo, se deberán cumplir los Protocolos establecidos en la Ley Provincial N° 2184. Artículo 10°: Entréguese a “La Concesionaria” copia de la presente resolución y del croquis definitivo de ubicación otorgado por Dirección Registro Gráfico que servirán como título definitivo de concesión. Artículo 11°: Tómese nota por Dirección Escribanía de Minas, Dirección Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras. Artículo 12°: Publíquese la concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo de “La Concesionaria”. Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edicto y emplácese a “La Concesionaria” a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de caducar la concesión. Resolución N° 08/2026. Dirección General Legal. Publíquese por única vez en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 2 de marzo de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 13-03-26

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se informa que, para los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto Reglamentario N° 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la Ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de Explotación de la Cantera de Áridos, cuyo titular es Leila Anahí Gret, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado por Expediente Principal bajo el N° EX-2021-00763411-NEU-MINERIA#SEMH y por **Expediente de Impacto Ambiental (IIA) N° EX-2025-03600321-NEU-MINERIA#SRN**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El

Proyecto se encuentra localizado según la Cartografía Oficial como: En el remanente del Lote 6, Fracción D, Sección XXVIII, Departamento Añelo, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: VNW: Y= 2508516.07 - X= 5763843.18. Titular del Dominio: Provincia del Neuquén. El acceso al lugar se realiza desde la localidad de Añelo por la Ruta N° 7 hacia el NW, tras recorrer unos 12 Km. se llega sobre mano izquierda al camino de ingreso de la cantera, distante de la ruta hacia el Este a unos 2 Km..

Características del Proyecto: En el Proyecto se utilizarán caminos existentes. La explotación se realizará por medio de franjas de extracción, realizando una recomposición simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. El impacto negativo generado por el Proyecto es compatible con el ambiente y será mitigado con la implementación del Plan de Manejo Ambiental, acopiando el descarte para remediación, suavizando los taludes, escarificando la superficie compactada y rellenando con material de rechazo los sectores que se vayan abandonando. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. La confección del presente edicto es presentada por el titular del Yacimiento Minero, Leila Anahí Gret, con domicilio legal en la calle San Juan 448 de la Ciudad de Zapala. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en el Edificio 2 del C.A.M. (Centro de Administración Ministerial), Antártida Argentina N° 1.245 de Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 15 de enero de 2026. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 13-03-26

CONTRATOS

“PREMIUM DRILL SERVICES SRL”

Se hace saber que por instrumento de fecha 17/11/2025, las siguientes personas: Hugo Roberto Marquez, argentino, nacido el 12/06/1959, D.N.I. 13.347.275, CUIT 20-13347275-5, casado en primeras nupcias con Mónica Fabiana Perner, DNI 18.532.023, CUIL 27-18532023-0, comerciante, domici-

liado en la calle Juan José Paso N° 970 de la Ciudad de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Marcelo Alberto Crovetto, argentino, nacido el 23/11/1963, D.N.I. 16.738.535, CUIT 20-16738535-5, soltero, comerciante, domiciliado en la calle s/n, Lote 19 del Loteo Handel de la Ciudad de San Martín de los Andes de la Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de “PREMIUM DRILL SERVICES S.R.L.”. Domicilio: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, las siguientes actividades: a) Venta de repuestos de equipos y sistemas de perforación para gas y petróleo; b) Servicios de reparación y certificación de equipamiento y/o sistemas de perforación para gas y petróleo; c) Alquiler de equipamiento y/o sistemas de perforación para gas y petróleo; d) Servicios en campo relacionados con la perforación para gas y petróleo. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$3.000.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes designados en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Administradores: Se designa Gerente de la sociedad al señor Hugo Roberto Márquez, D.N.I. 13.347.275. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “PREMIUM DRILL SERVICES SRL s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 32171/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 26 de febrero de 2026. Fdo. Fabani Gianna.

1p 13-03-26

CASINO MAGIC NEUQUÉN S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 04/08/2006 se resolvió reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto único y exclusivo la explotación y administración general del funcionamiento de las salas de juego de Neuquén Capital y de San Martín de los Andes del Casino Provincial del Neuquén y todas sus instalaciones, equipamientos, sistemas y elementos que las integren, así como la prestación de todos aquellos servicios que formen parte y estén descriptos en

el contrato de concesión que se firme como consecuencia de la adquisición de Licitación Nacional e Internacional N° 40/94, Concesión de la explotación de las salas de juego del Casino Provincial del Neuquén, Neuquén Capital y San Martín de los Andes. Queda incluido dentro del objeto de la sociedad todo tipo de participación en sociedades, uniones transitorias de empresas, consorcios o cualquier otra forma jurídica de empresa o empresario, a efectos de desarrollar idéntica actividad relativa a su objeto fuera de la jurisdicción mencionada y abarcativa de todo el territorio de la República Argentina. A los fines del desarrollo de su objetivo social, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar actividades complementarias, conexas y/o accesorias, incluyendo la compraventa, importación, exportación, representación y consignación de los productos y servicios relativos al objeto social así como la explotación de marcas, patentes de invención y licencias relacionadas con las mismas". El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "CASINO MAGIC NEUQUÉN S.A. s/Inscripción de Modificación del Artículo Tercero referido al Objeto Social", (Expte. 31364/25). Subdirección, 02 de marzo de 2026. Fdo. Fabani Gianna.

1p 13-03-26

EARDIZON SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Por instrumento de fecha 03/03/2026 se constituyó la sociedad denominada: EARDIZON SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.. Socios: Esteban Adrian Ardizon, DNI 27.008.903, CUIT/CDI N° 20-27008903-9, de nacionalidad argentina, nacido el 13/01/1979, profesión servicios, empresario, comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Alicurá N° 3.440, Piso 2, Dep- to. 467, B° Melipal, Mbk. 25, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: EARDIZON SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y

pintura. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Servicios de Limpieza: Prestación de servicios integrales de limpieza, desinfección, lavado, pulido, mantenimiento para edificios públicos y privados, tráilers, remolques, casillas y unidades móviles en general, incluyendo las destinadas a campamentos y bases operativas del sector energético. Comercialización, exportación e importación de insumos, productos de limpieza y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad. Servicios de jardinería, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Capital: \$704.800, dividido por 704.800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Esteban Adrian Ardizon, suscribe la cantidad de 704.800 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Ardizon Esteban Adrian, DNI 27.008.903, CUIT/CDI N° 20-27008903-9. Suplente/s: DNI 24.558.558, Ardizon Paula Karina. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 13-03-26

“LUMAKER S.A.S.”

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha nueve de febrero de dos

mil veintiséis, el único socio de "LUMAKER S.A.S.", CUIT 30-71697215-8, resuelve aprobar la gestión y aceptar la renuncia del Administrador Titular: Gustavo Ariel Zenker, argentino, nacido el ocho de mayo de 1990, titular del D.N.I. 35.060.152, CUIL 20-35060152-0, quien declara ser Licenciado en Seguridad e Higiene, soltero y con domicilio en calle General Mosconi s/n, Palo Alto de la Ciudad de Cipolletti, Río Negro y del Administrador Suplente: Emanuel Carlos Martinez, argentino, nacido el ocho de mayo de 1987, titular del D.N.I. 33.342.577, CUIL 20-33342577-8, quien declara ser Ingeniero Mecánico, soltero y con domicilio en Chacra 50 de la Ciudad de Allen, Provincia de Río Negro y se designa como nuevo Administrador Titular a Emanuel Carlos Martinez, argentino, nacido el ocho de mayo de 1987, titular del D.N.I. 33.342.577, CUIL 20-33342577-8, Ingeniero Mecánico, soltero y con domicilio en Chacra 50 de la Ciudad de Allen, Provincia de Río Negro y Administradora Suplente a Susana Ester Simonella, argentina, nacida el primero de septiembre de 1955, titular del D.N.I. N° 13.483.142, CUIT 27-13483142-7, casada en primeras nupcias con Carlos Antonio Martinez, jubilada y con domicilio en la Chacra 50 s/n, Allen, Río Negro, quienes constituyen domicilio especial en la sede social, es decir, calle Nahuel Huapi 425 de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, declaran no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550, declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente", que han leído aprobada por Resolución 134/2018 de la Unidad de Información Financiera. Todo conforme Acta Número Dos de fecha nueve de febrero de dos mil veintiséis, al Folio 6 del Libro de Actas N° 1.

1p 13-03-26

GREKK S.A.S.

Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada

Por instrumento privado de fecha 29/07/2025 se constituyó la sociedad denominada: GREKK S.A.S., con domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Explotación comercial de peluquería y barbería, venta de productos capilares y cosméticos y actividades vinculadas. Duración:

99 años. Capital Social: \$635.600, representado por 635.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una. Administración: a cargo de un Administrador, designándose a Geronimo Manuel Blanco Kombolitis, DNI 45.259.420.

1p 13-03-26

BQT S.A.S.

Por instrumento de fecha 27 de febrero de 2026, la siguiente persona: Martin Oscar Sarlo, DNI 29.366.422, CUIT/CDI N° 20-29366422-7, de nacionalidad argentina, nacido el 18/03/1982, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle Olascoaga 1.632, Ciudad de Neuquén, Argentina; celebra el contrato social de "BQT S.A.S.". Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Actividad Gastronómica: La explotación comercial de establecimientos gastronómicos en todas sus formas, incluyendo restaurantes, bares, cafeterías, confiterías, pizzerías, cervecerías y casas de comidas para llevar. Esto incluye la elaboración, preparación, cocción y despacho de alimentos y bebidas (alcohólicas y analcohólicas) para consumo en el local o mediante servicios de entrega a domicilio; 2. Servicios de Catering y Eventos: La prestación de servicios de catering, banquetería y provisión de viandas para eventos sociales, corporativos, culturales o deportivos, ya sea en salones propios o ajenos. Incluye la organización integral de eventos, el alquiler de vajilla, mobiliario, mantelería y la contratación de personal especializado (mozos, cocineros, recepcionistas); 3. Comercialización de Alimentos: La compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo, ya sean frescos, elaborados, conservados, congelados o deshidratados. Esto comprende la explotación de locales de venta al público (almacenes, fiambrerías, despensas) y la distribución mayorista a otros comercios o industrias. Cuando por la naturaleza de las actividades comprendidas en el objeto social, las Leyes y reglamentaciones vigentes exijan la actuación de profesionales con título habilitante y/o matriculación obligatoria, dichas tareas serán cumplidas exclusivamente por profesionales debidamente matriculados, contratados por la sociedad a tal efecto. Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados

a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Capital: El capital social es de \$800.000 (pesos argentinos ochocientos mil con 00/100), representado por 800 (ochocientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil con 00/100) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley N° 27349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la Reunión de Socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Artículo 244, párrafo cuarto de la Ley General de Sociedades N° 19550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las Reuniones de Socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los Órganos Sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a Reunión del Órgano de Administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse

simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Designar como Administrador Titular al socio Sr. Martin Oscar Sarlo, con domicilio real en calle Av. Olascoaga 1.632, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en el mismo domicilio previamente señalado. Designar como Administradora Suplente a la socia Sra. Rosana Vanesa Gutiérrez, con domicilio real en la calle Juan B. Justo 1.543, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en el mismo domicilio previamente señalado. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular designado y cuando correspondiera, por el Administrador Suplente indicado. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 13-03-26

BASSMAX S.A.S.

Por instrumento de fecha 25/02/2026 se constituyó la sociedad denominada: BASSMAX S.A.S.. Socios: Maximiliano Alejandro Bassignani, DNI 30.258.475, CUIT/CDI N° 20-30258475-4, de nacionalidad argentina, nacido el 14/07/1983, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle San Martín N° 998, Neuquén, Neuquén, Argentina; Natalia Gutierrez, DNI 32.558.256, CUIT/CDI N° 27-32558256-7, de nacionalidad argentina, nacida el 01/08/1986, profesión Psicóloga, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Árbol de Catedrales N° 2.453, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: BASSMAX S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos

pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Capital: \$693.600, dividido por 693.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Maximiliano Alejandro Bassignani, suscribe la cantidad de 346.800 cuotas; Natalia Gutierrez, suscribe la cantidad de 346.800 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Bassignani Maximiliano Alejandro, DNI 30.258.475, CUIT/CDI N° 20-30258475-4. Suplente/s: DNI 32.558.256, Gutierrez Natalia. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 13-03-26

“SURFORMA SRL”

En la Ciudad de Villa La Angostura, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco; el Sr. Adolfo Alejandro Sidoni, argentino, estado civil soltero, nacido el día 10 de abril de 1987, de profesión Arquitecto, Documento Nacional de Identidad Número 32.995.206, CUIL 20-32995206-2, domicilio en la calle Las Frutillas 325 y el Sr. Jorge Antonio Ojeda, argentino, estado civil soltero, nacido el 26 de abril de 1987, de profesión Técnico Constructor, Documento Nacional de Identidad Número 32.995.215, CUIL 20-32995215-1, domicilio en Araucanos 65 y ambos mayores de edad y capaces; deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: “SURFORMA SRL”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a la prestación de arquitectura e ingeniería y servicios

conexos de asesoramiento técnico. Capital: El capital social se fija en la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una, importe que los socios suscriben en su totalidad e integran en un 25% en este acto, de la siguiente forma: Adolfo Alejandro Sidoni, suscribe 300 (trescientas) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil) y Jorge Antonio Ojeda, suscribe 200 (doscientas) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil); lo que suma la totalidad del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. Gerentes: Se designa como Gerente a Jorge Antonio Ojeda, quien de conformidad acepta el cargo en este acto y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones y/o incompatibilidades previstas por el Artículo 264 de la Ley 19550 y constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 157 de la Ley 19550, en la calle Av. Siete Lagos 745, Primer Piso de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

1p 13-03-26

HIDROMOTOR SERVICIOS S.A.S.

Por instrumento de fecha 05/03/2026 se constituyó la sociedad denominada: HIDROMOTOR SERVICIOS S.A.S.. Socios: Camila Caterina Becerra, DNI 42.910.614, CUIT/CDI N° 27-42910614-7, de nacionalidad argentina, nacida el 16/10/2000, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Manuel Belgrano N° 73, Centenario, Neuquén Argentina. Denominación: HIDROMOTOR SERVICIOS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Taller Mecánico - Chapa - Pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en

la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de cristales, alineación de direcciones, chapa, lustrado, pintura, lubricentro, lavado y engrase. Reparación y mantenimiento de máquinas viales, tractores, aplanadoras, removedores de tierra, motoniveladoras, camiones y todo tipo de maquinaria pesada y liviana. Servicio de Auxilio y de Grúa para Vehículos. Fabricación y Comercialización de Sistemas Hidráulicos: La fabricación, reparación, mantenimiento, montaje, comercialización, importación y exportación de componentes y sistemas hidráulicos y mecánicos, incluyendo bombas hidráulicas, motores hidráulicos, cilindros hidráulicos, válvulas, tomas de fuerza, malacates, estructuras metálicas y equipamiento afín; así como la realización de los servicios técnicos asociados, instalación en campo, montaje de estructuras hidráulicas y electromecánicas, y tareas de diagnóstico, evaluación y puesta en marcha de dichos sistemas y componentes. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Capital: \$704.800, dividido por 704.800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Camila Caterina Becerra, suscribe la cantidad de 704.800 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Becerra Camila Caterina, DNI 42.910.614, CUIT/CDI N° 27-42910614-7. Suplente/s: DNI 26.746.671, Rojas Ricardo Ariel. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

VIENTO BLANCO S.A.S.

Por instrumento de fecha 05/03/2026 se constituyó la sociedad denominada: VIENTO BLANCO S.A.S.. Socios: Maria Ester Rodriguez Gonzalez, DNI 10.966.263, CUIT/CDI N° 27-10966263-7, de nacionalidad argentina, nacida el 20/09/1954, profesión jubilada, estado civil casado/a, con domicilio real en Barrio Gregorio Álvarez, Calle 20, Dúplex 247 N° 20, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: VIENTO BLANCO S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística y consultoría para la industria hidrocarburífera y gasífera. Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Capital: \$704.800, dividido por 704.800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Maria Ester Rodriguez Gonzalez, suscribe la cantidad de 704.800 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo

indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Rodriguez Gonzalez Maria Ester, DNI 10.966.263, CUIT/CDI N° 27-10966263-7. Suplente/s: DNI 13.602.436, Baduan Alfredo Oscar. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 13-03-26

“EVANGELISTA S.A.S.”

Anexo Rectificadorio al Instrumento Constitutivo

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 29 de enero de 2026, comparecen: El Sr. Nolberto Antonio Briones Vergara, DNI 92.535.955, CUIL/CUIT/CDI N° 20-92535955-7, de nacionalidad chilena, nacido el 15 de noviembre de 1973, profesión empresario, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Dr. Ramón 71-12-1, Neuquén, Neuquén, Argentina, quien representa el 100% del Capital Social de EVANGELISTA S.A.S., resolvió por unanimidad realizar las modificaciones requeridas con fecha 18/11/2025 por la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, al instrumento constitutivo de la sociedad, rectificando el “Artículo Segundo” y el “Artículo Tercero” del mismo, los cuales quedan por lo tanto redactados de la siguiente forma: Artículo Segundo: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: La realización de estudios, proyectos, diseños de ingeniería, fabricación, construcción y montaje, suministro, precomisionamiento y comisionamiento, puesta en marcha, operación, mantenimiento y asesoramiento de o sobre toda la clase de instalaciones o construcciones de plantas industriales, oleoductos y gasoductos, líneas eléctricas, incluido el sector gas y petróleo, plantas de energía, instalaciones eléctricas y electrónicas e instalaciones y construcciones de todo tipo. El alcance comprende también: a) La importación y exportación de equipo, materiales y productos de construcción; b) La construcción de obra pública y privada, proyectos de ingeniería, compra y venta de

todo tipo de material relacionado con la industria de construcción; c) La contratación y ejecución de obras públicas y privadas; d) El alquiler de equipos de construcción, vehículos e inmuebles, necesarios para el cumplimiento del objeto social; e) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa al objeto social.

1p 13-03-26

**ESTANCIAS LA PAPAY SOCIEDAD ANÓNIMA, GANADERA,
AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA**

Inscripción de Modificación de Contrato (Artículos 1, 3, 8, 10, 11 y 12), Texto Ordenado - Expte. 30418/24: En Escritura 100, Folio 258 del 06 de agosto de 2024, autorizada por Escribana María Gabriela Rubbiolo, Titular del Registro 2 de San Martín de los Andes, se modificaron Artículos 1, 3, 8, 10, 11 y 12 y pasó Texto Ordenado. “Primero: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. Artículo 1°: La sociedad se denomina: “ESTANCIAS LA PAPAY” SOCIEDAD ANÓNIMA, GANADERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Tiene su domicilio en la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Artículo 2°: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 3°: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración y colonización de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas, invernada, veranada y cría de ganado, explotación lanera, tampera, forestadora, frutícola, vitivinícola, algodónera, arrocera, apícola, avícola, compra y venta de hacienda y toda clase de explotación agropecuaria y demás productos de sus establecimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Cinegética: Mediante la caza mayor y menor, pesca deportiva y turismo rural. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contra obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación, comisión, consignación, locación, representación, fraccionamiento, distribución, envasamiento, acopio,

trueque de semovientes, materias primas, productos y mercaderías en general. Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de maderas, forrajes, productos alimenticios, productos para la sanidad animal y vegetal, textil, fabricación de ladrillos, arenera, ripiera y todo tipo de industria relacionada con la explotación. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, construcciones de inmuebles por cualquiera de los sistemas que permitan las Leyes en vigencia y locación y arrendamiento de inmuebles en general, urbanos o rurales, propios o de terceros, cuya administración y explotación corran por cuenta de la sociedad. Financiera: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores, realización de financiaciones comerciales o industriales por cuenta propia y/o de terceros, ya sea mediante préstamos a intereses garantizados o no, ya sea mediante aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y a personas para negocios realizados o a realizarse, efectuarle anticipos de fondos para la compra o importación de mercaderías y materias primas, adquiriendo por cesión, créditos emergentes de la venta de mercaderías, descontando documentos comerciales y prendas, tomando participación en operaciones determinadas de carácter financiero, otorgando garantías y fianzas por obligaciones de terceros en general, procurando la utilización de fondos propios en el giro comercial y/o en la formación del capital de empresas de todo orden radicadas en el país y/o en el extranjero, participando con personas físicas o jurídicas, sean estas últimas privadas, públicas, mixtas o empresas establecidas, en sociedades o entidades comerciales formadas o a formarse, ya sea como socia con responsabilidad limitada, como accionista o en cualquier otro carácter y efectuarle fusiones parciales o totales con otras sociedades, celebrando a todos los efectos mencionados, los actos, contratos, operaciones legales correspondientes y que sea menester. Se excluyen las operaciones contempladas por la Ley de Entidades Financieras N° 21526 y sus modificatorias que requieren el concurso público. Artículo 4°: El capital social asciende a la suma de pesos Ley ochocientos cincuenta mil (\$ Ley 850.000) y se divide en ochenta y cinco mil (85.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos Ley (\$ Ley 10), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el Artículo 188 de la Ley 19550. Artículo 5°: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas úl-

timas tienen derecho a un dividendo de pago preferente acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede fijárseles también una participación adicional en las ganancias. Artículo 6°: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Artículo Doscientos Once del Decreto Ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 7°: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con la determinación especificada por el Artículo Ciento Noventa y Tres de la Ley 19550. Artículo 8°: Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete miembros titulares e igual número de suplentes. Los mandatos son por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Los miembros suplentes llenarán las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Asimismo, el Directorio podrá reunirse en forma presencial o mediante medios de comunicación a distancia indistintamente. Cualquiera sea la modalidad adoptada para sesionar, el quórum se conformará tanto con aquellos directores que participen en forma presencial, como aquellos que participen a distancia. Reuniones por Videoconferencia: En caso de que el Directorio decida sesionar parcial o totalmente mediante medios de comunicación a distancia, tales como videoconferencias, teleconferencias y/o cualquier otra plataforma de comunicación remota que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video, se deberá dar estricto cumplimiento a las normas vigentes aplicables en la materia y en particular deberán garantizar: 1. La libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; 2. La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video, con transparencia e igualdad entre los participantes; 3. La participación con voz y voto de todos los miembros y del Órgano de Fiscalización, en su caso; 4. Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; 5. Que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier socio que la solicite; 6. Que la reunión celebrada sea transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de quien transcribe el Acta y de las personas que participaron,

mediante qué medio electrónico se efectuó, el quórum y el resultado de las votaciones y estar suscripta conforme lo dispone la normativa vigente; 7. Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación; 8. Que se prevean los modos de resolución de las circunstancias técnicas que dificulten o impidan la realización y/o continuación de la reunión. Las Actas serán confeccionadas y firmadas por los miembros presentes y el Presidente o Vicepresidente en su caso, quien dejará constancia de la modalidad adoptada, de la regularidad de las decisiones adoptadas en las reuniones así celebradas e indicará los miembros presentes físicamente y comunicados a distancia. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Artículo 9º: En garantía de sus funciones los Directores Titulares deberán constituir una garantía mediante fianzas, avales bancarios, o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad, cuyo monto mínimo es de \$300.000. Si la Autoridad Administrativa de control a cargo de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dictara en el futuro una disposición imponiendo un monto superior, deberá adecuarse la garantía para cumplir con ello.

Artículo 10º: El Directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 375 del Código Civil y Comercial y Artículo 9 del Decreto Ley Número 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar el nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia del Neuquén, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones dentro o fuera del país. Otorgar a una persona o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

Artículo 11º: Fiscalización: Mientras la sociedad no esté comprendida en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley 19550, prescindirá de la Sindicatura. Cuando por aumento de capital social, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del Artículo 299 de la Ley citada, la Asamblea y que así lo resolviera deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

Artículo 12º: Asambleas: Toda Asamblea podrá ser citada simultáneamente en

primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 del Decreto Ley Número 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Artículo 13°: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo 14°: Rige el “quórum” y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 del Decreto Ley 19550, según la clase de Asambleas, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al “quórum” de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Artículo 15°: El ejercicio social cierra el día treinta de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiéndolo en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Autoridad de Control. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndicos, en su caso; c) Dividido de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Artículo 16°: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los Liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el Artículo anterior”.

1p 13-03-26

TRIFESTUDIO S.R.L.

Domiciliada en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en Entre Ríos N° 457. Fecha de Constitución del contrato social el 20/02/2026. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar por cuenta propia, de

terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Publicitaria: Creación, planificación, diseño, producción y difusión de campañas publicitarias y de marketing. Incluye actividades como marketing digital, diseño gráfico, gestión de redes sociales, estudios de mercado, publicidad directa, producción audiovisual, asesoría en comunicación gestión de eventos y manejo de la reputación de la marca, investigación, análisis de audiencias, encuestas de opinión y estudios de comportamiento del consumidor. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Scattolin Maria del Rosario, argentina, nacida el 11 de septiembre de 1988, DNI N° 33.673.521, CUIT 27-33673521-7, casada con Meroi Cristian, DNI N° 33.447.897, empresaria, domiciliada en Río Salado 1.269 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Vilchez Ortega Fernando Antonio, argentino, nacido el 07 de enero de 1990, DNI N° 34.960.935, CUIT 20-34960935-6, casado con Martin Paula, DNI N° 37.858.022, empresario, domiciliado en Brown 659, Dpto. 1 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos un millón (\$1.000.000) que se divide en un mil (1.000) cuotas iguales de pesos mil (\$1.000) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: Scattolin Maria del Rosario, quinientas (500) cuotas de pesos mil (\$1.000) y Vilchez Ortega Fernando Antonio, quinientas (500) cuotas de pesos mil (\$1.000). Administración: La administración, representación legal y/o uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de una o más personas socias, en caso de ser la administración plural la firma será indistinta. Serán elegidos en Reunión de Socios y revistarán el carácter de Gerentes pudiendo obligar a la sociedad con su sola firma. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Socios Gerentes: Scattolin Maria del Rosario, DNI N° 33.673.521 y Vilchez Ortega Fernando Antonio, DNI N° 34.960.935. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "TRIFESTUDIO SRL s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte.32236 Año 2026). Subdirección, 2 de marzo de 2026.

AÑELO BULL GROUP SA

Por Escritura Pública N° 725 de fecha 24/10/2025, N° 776 de fecha 18/11/2025 y N° 880 del 30/12/2025, las siguientes personas: Jaime Philippe Reitich Baron, D.N.I. 96.443.871, chileno, nacido el 04/04/1971, estado civil soltero, Arquitecto, con domicilio en Calle 21 - 725 - 2 de la Ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires; Walter Williams Rodegher, argentino, D.N.I. 18.364.666, nacido el 30/09/1966, comerciante, estado civil soltero con domicilio en calle Lote 4, Manzana J s/n de la Ciudad de Villa Pehuenia, Pcia. del Neuquén y Antonela Tamara Ferrara, argentina, D.N.I. 34.151.342, nacida el 26/09/1988, comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Leguizamón N° 2.080, Casa C2 de Neuquén, celebraron el contrato social de "AÑELO BULL GROUP SA" con domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, Rep. Argentina. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Urbanización, Construcción y Obras: La planificación, diseño, desarrollo, ejecución, construcción, administración, gerenciamiento y comercialización de emprendimientos urbanos, rurales e industriales; urbanizaciones, loteos, edificios, centros comerciales, parques industriales, obras públicas o privadas y grandes proyectos de infraestructura. b) Inmobiliario: Mediante la compra, venta, permuta, locación, leasing, administración y explotación de bienes inmuebles propios, incluyendo la constitución y cesión de derechos reales, fideicomisos, concesiones y contratos de explotación y de gestión, pudiendo además afectar a régimen de propiedad horizontal. La sociedad podrá realizar únicamente actividades complementarias o accesorias que se encuentren directamente vinculadas con su objeto principal y que contribuyan al mejor cumplimiento del mismo. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión de la Asamblea. Capital: Se fija en la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), representado por trescientas (300) acciones nominativas no endosables de pesos cien mil (\$100.000) cada una. Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Designación del Primer Directorio: Se designa a los socios cuyos datos se detallaron anteriormente, en cargo de Presidente a Water Williams Rodegher, en cargo

de Vicepresidente a Jaime Philippe Reitich Baron y en cargo de Directora Suplente a Antonela Tamara Ferrara, quienes constituyen domicilio especial a tales fines en Talero 375, 2º Piso, Oficina "A" de la Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "Añelo Bull Group Sociedad Anónima s/Inscripción de Contrato Constitutivo", (Expte. N° 32227/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 13-03-26

NQN BIT S.R.L.

Modificación Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de septiembre de 2025, los socios de NQN BIT S.R.L. resolvieron modificar el objeto social y de esta manera también se rectifica la publicación efectuada el 22 de agosto de 2025, quedando redactado de la siguiente manera: Tercero: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el siguiente: 1) Mandatos y Servicios de Gestión Administrativa: La aceptación y ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y locaciones de servicios para la administración, gestión, planificación, coordinación y control de proyectos de inversión, emprendimientos inmobiliarios, urbanísticos, habitacionales, comerciales, industriales y empresariales. 2) Gerenciamiento de Proyectos (Project Management): La prestación de servicios de asistencia administrativa, planificación y coordinación a personas humanas o jurídicas propietarias de inmuebles o desarrollos, incluyendo: a) La gestión de cobranzas y pagos por cuenta y orden del mandante; b) La contratación y supervisión de proveedores, contratistas y profesionales; c) La realización de trámites ante organismos públicos y privados; d) La rendición de cuentas y control presupuestario de obras. Quedan expresamente excluidas del objeto social las actividades de intermediación en la oferta pública de valores negociables, las operaciones de intermediación financiera y bancaria, el corretaje inmobiliario, y la actuación como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, limitándose su actuación a la gestión administrativa bajo instrucciones del comitente. Ade-

más, se deja constancia que la sociedad no administrará fondos de terceros con autonomía decisoria, no constituirá patrimonios de afectación, actuando únicamente en el marco de contratos de mandato, gerenciamiento o consultoría, no encontrándose comprendida como sujeto obligado ante la Unidad de Información Financiera (UIF), conforme la normativa vigente. Las presentes modificaciones tramitan bajo el Expediente 29099/23, "NQN BIT S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 13-03-26

Halcones Dorados S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiséis reunidos los señores: Claudio Victor Ferretto, argentino, nacido el 19 de enero de 1961, de profesión Contador, divorciado, titular del D.N.I. 14.441.372, CUIT 20-14441372-6, domiciliado en la calle Irigoyen 558 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el señor Héctor Javier Sobelvio, argentino, nacido el 18 de enero de 1964, de profesión Ingeniero, casado en primeras nupcias con María Belén Ruiz Folli, D.N.I. 16.816.246, CUIT 20-16816246-5, domiciliado en la calle Pucará 74 del Barrio Carnaghi de la Ciudad de Neuquén; en adelante "Los Cedente" y por la otra parte, la señorita Antonella D'Amato, argentina, soltera, nacida el 10 de mayo de 1989, de profesión comerciante, titular del D.N.I. 34.512.034, CUIT/CUIL 27-34512034-9, domiciliada en Los Frezno 1.333 de la Ciudad de Cipollertti, Provincia de Río Negro; la señorita Carolina D'Amato, argentina, soltera, nacida el 29 de octubre de 1992, de profesión comerciante, titular del D.N.I. 36.816.841, CUIT/CUIL 27-36816841-1, domiciliada en Los Frezno 1.333 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el señor Facundo D'Amato, argentino, soltero, comerciante, nacido el 24 de enero de 1991, titular del D.N.I. 35.592.351, CUIT/CUIL 20-35592351-8, domiciliado en Los Frezno 1.333 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; en adelante "Los Cesionarios". Los "Cedentes" venden, ceden y transfieren a los "Cesionarios", la cantidad de 3.000 (tres mil) cuotas sociales, las

cuales representan la totalidad de las cuotas pertenecientes a “HALCONES DORADOS S.R.L.”, inscriptas en la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, bajo el Número 131, Tomo VII (Siete) de S.R.L., Folios 1315/1328 con fecha 08 de octubre de 2020. Las cuotas sociales que se transfieren son de \$100,00 (pesos cien) valor nominal cada una, las cuales se encuentran suscriptas e integradas por los “Cedentes” en su totalidad en partes iguales (1.500 cuotas cada uno), a la fecha del presente convenio y son tomadas en partes iguales por los “Cesionarios” (1.000 cuotas sociales cada uno). Como consecuencia de la cesión, los actuales socios Antonella D’Amato, Carolina D’Amato, Facundo D’Amato, resuelven modificar las Cláusulas Primera y Cuarta, quedando subsistentes y sin modificación alguna, las restantes. De acuerdo a ello las Cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente forma: “... Primera: La sociedad gira bajo la denominación de “HALCONES DORADOS S.R.L.”, CUIT 30-71606289-5 y tendrá su domicilio legal en la calle Dr. Raúl Ricardo Alfonsín 958, Parque Industrial de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Cuarta: El capital social asciende a \$300.000,00 (pesos trescientos mil), dividido en 3.000 (tres mil) cuotas de \$100,00 (pesos cien) valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto por los socios conforme el siguiente detalle: La socia Antonella D’Amato, suscribe 1.000 (mil) cuotas de \$100,00 (pesos cien) valor nominal cada una, por un valor total de \$100.000,00 (pesos cien mil); Carolina D’Amato, suscribe 1.000 (mil) cuotas de \$100,00 (pesos cien) valor nominal cada una, por un valor total de \$100.000,00 (pesos cien mil) y Facundo D’Amato, suscribe 1.000 (mil) cuotas de \$100,00 (pesos cien) valor nominal cada una, por un valor total de \$100.000,00 (pesos cien mil). El capital es integrado por los socios en efectivo. Asimismo, se acepta la renuncia de los señores Claudio Víctor Ferretto y Héctor Javier Sobelvio, al cargo de Gerentes que tenían hasta este instante y designar como socia Gerente a la Sra. Carolina D’Amato, quien acepta el cargo conferido y constituye titular del D.N.I. 36.816.841, quien constituye su domicilio legal y especial en la calle Dr. Raúl Ricardo Alfonsín 958, Parque Industrial de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Asimismo, la Gerente electa informa en carácter de Declaración Jurada que no se encuentra comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550.

DIVISIÓN INDUSTRIAL S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de septiembre de 2024, los socios de "DIVISIÓN INDUSTRIAL S.A." resolvieron de manera unánime modificar el contrato social por cambio de domicilio legal a la Provincia del Neuquén. El contrato constitutivo de "DIVISIÓN INDUSTRIAL S.A." se inscribió ante la Dirección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, actual Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, según Resolución N° 559 al N° de Sociedad DPJ 4177, bajo inscripción en el Departamento de Registro Público de Comercio de Mendoza con N° 9884 de fecha 09/03/2012 y sus modificatorias de fecha 26/10/2016, 15/11/2016, 21/01/2017 y 8 de octubre de 2018 del Expediente N° 214/D/2012-00917 quedando inscriptas dichas modificatorias en el Legajo Matrícula N° 19.867-P del Departamento de Registro Público de dicha Provincia. El Artículo 2° del contrato social quedará redactado de la siguiente forma: "Segundo: Tiene su domicilio legal y social en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio, sucursales, agencias y oficinas, en cualquier parte del país o del extranjero". Socios: Guido Eugenio Badaloni, DNI N° 8.368.542, nacido el 9/09/1950, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Génova N° 1.696, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Carlos Mauricio Badaloni, DNI N° 22.857.199, nacido el 23/10/1972, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en B° Palmares, Manzana 2, Casa 1, Distrito Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Juan Franco Badaloni, DNI N° 24.486.139, nacido el 01/06/1975, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en B° Palmares Manzana 2, Casa 2, Distrito Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Gianni Badaloni, DNI N° 28.254.345, nacido el 02/07/1980, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Río Plomo N° 213, Distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Guido Badaloni (h), DNI N° 26.557.049, nacido el 31/03/1978, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en B° El Remanso, M. 'B', Lote 2, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y Diego Badaloni Giner, DNI N° 24.207.082, argentino, casado, de profesión Abogado, nacido el 24/02/1975, con domicilio en Virrey Del Pino N° 2.181, Primer Piso, Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, en representación de Autotransportes Los Altares S.A.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio de DIVISIÓN INDUSTRIAL S.A.: Tronador N° 16 Esq. Aguado, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital Social: \$900.000,00, representado por nueve mil (9.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un valor nominal de \$100 cada una. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguiente actividades: a) Transporte y Agencia de Viajes y Turismo: Transporte público y/o privado, tanto nacional como internacional, de pasajeros y cargas por automotor, en especial, servicios de transporte de pasajeros por automotor a empresas comerciales e industriales, reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias; reserva de hoteles dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individual y colectivos en el país y en el exterior; b) Comerciales: Compraventa, reventa, permuta, representación, consignación, leasing (como dador o tomador), distribución en cualquier punto de la República o del exterior de cualquier bien mueble, mercaderías, materias primas o productos elaborados; c) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y granjeras de cualquier clase, naturaleza o especie, incluidas todas las tareas relacionadas con el almacenamiento, conservación (frigorífico u otras formas), empaque y embalaje de productos agrícolas; d) Exportación e Importación: De toda clase de mercaderías, vehículos automotores, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero; e) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, locación, administración, urbanización, fraccionamiento, mejoras, de cualquier tipo de inmuebles tanto urbanos como industriales; f) Financieras: Dar o tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo, civiles comerciales con o sin garantía real o personal, con exclusión del desempeño de actividades financieras, que supongan intermediación pública entre la oferta y demanda de recursos financieros (Ley 21526); operaciones de giro de dinero con recursos propios. A tal fin, la sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos (2)

y un máximo de seis (6), con mandato por tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelecto. La Asamblea deberá elegir igual número de suplentes solamente en el caso que se prescindiera de Sindicatura y por el mismo plazo que los titulares. Los Directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tiene doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el Artículo 261 de la Ley 19550 (T.O. 1984). Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "DIVISIÓN INDUSTRIAL S.A. s/Inscripción de Modificación del Artículo 2 por Cambio de Domicilio Legal a la Provincia del Neuquén", (Expte. N° 31251/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 25 de febrero de 2026. Fdo. Fabani Gianna.

1p 13-03-26

ROSMIR SERVICIOS S.A.S.

Por instrumento de fecha 03/03/2026 se constituyó la sociedad denominada: ROSMIR SERVICIOS S.A.S.. Socios: Hugo Neri Rosales, DNI 22.978.002, CUIT/CDI N° 20-22978002-7, de nacionalidad argentina, nacido el 06/02/1973, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Av. San Martín N° 1.661, Rincón de los Sauces, Neuquén Argentina; Cristian Rubén Armando Miranda, DNI 32.030.257, CUIT/CDI N° 23-32030257-9, de nacionalidad argentina, nacido el 06/12/1985, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Río Agrio N° 10, Manzana 85, Rincón de los Sauces, Neuquén Argentina. Denominación: ROSMIR SERVICIOS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alqui-

ler de vajilla y decoración de eventos. Gimnasios: Explotación de gimnasios, instalaciones deportivas, prestación de servicios de acondicionamiento físico, entrenamiento físico personalizado, capacitación, formación de entrenadores personales, organización de eventos deportivos y venta de productos relacionados con el fitness, ropa y equipamiento deportivo. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por: Cristian Rubén Armando Miranda, suscribe la cantidad de 500.000 cuotas; Hugo Neri Rosales, suscribe la cantidad de 500.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Rosales Hugo Neri, DNI 22.978.002, CUIT/CDI N° 20-22978002-7. Suplente/s: DNI 32.030.257, Miranda Cristian Rubén Armando. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 13-03-26

MC BIENESTAR S.A.S.

Por instrumento de fecha 19/02/2026 se constituyó la sociedad denominada: MC BIENESTAR S.A.S.. Socios: María Carolina Cruz, DNI 27.488.955, CUIT/CDI N° 27-27488955-7, de nacionalidad argentina, nacida el 19/10/1979, profesión Odontóloga y empresaria, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Sinclair N° 3234, Piso 6, Departamento "A", Sinclair (2.901/3.300) Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina; Mariela Debora Latino, DNI 22.735.330, CUIT/CDI N° 27-22735330-4, de nacionalidad argentina, nacida el 25/05/1972, profesión Profesora de Educación Física, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Cerviño N° 4.747, Piso 15, Departamento "A", Cerviño (4.701/5.000), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Denominación: MC BIENESTAR S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Objeto: Gimnasios: Explotación de gimnasios, instalaciones deportivas, prestación de servicios de acondicionamiento físico, entrenamiento físico personalizado, capacitación, formación de entrenadores personales, organización de eventos deportivos y venta de productos relacionados con el fitness, ropa y equipamiento deportivo. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Capital: \$5.000.000, dividido por 5.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por María Carolina Cruz, suscribe la cantidad de 2.500.000 cuotas; Mariela Debora Latino, suscribe la cantidad de 2.500.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Cruz María Carolina, DNI 27.488.955, CUIT/CDI N° 27-27488955-7. Suplente/s: DNI 22.735.330, Latino Mariela Debora. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 13-03-26

“ETAGENIX SAS”

Se hace saber que por Reunión de Socios N° 11 de fecha 15 de noviembre de 2025, se aprobó la disolución de la sociedad denominada: ETAGENIX SAS y se designó como liquidador a Héctor Luis Mantelli, DNI 20.793.496. El liquidador designado constituye domicilio especial en calle Belgrano N° 995, Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el expediente vgr: “ETAGENIX SAS s/Inscripción de Disolución y Designación de Liquidador”, (Expte. N° 32142/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 02 de marzo de 2026. Fdo. Fabani Gianna.

1p 13-03-26

ENERGREEN S.R.L.**Contrato Social**

Socios: Sr. Aguayo Hector Fabian, de nacionalidad argentina, de 45 años, DNI N° 27.987.027, de profesión comerciante, soltero, con domicilio real en Avenida La Chacra N° 2.854, Parque Industrial de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén; el Sr. Pino Carlos Alberto, de nacionalidad Argentina, 45 años, DNI N° 27.632.521, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Ibaceta Daniela Janet, DNI 28.705.212, domiciliado en Tierra del Fuego N° 1.058 de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén y Retamal Laura Elena, de nacionalidad argentina, 61 años, DNI N° 16.503.369, de profesión comerciante, divorciada, domiciliada en Av. Sanagua y Catamarca, Mza. 634, Lote 5, Barrio Centenario de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 01/09/2025. Denominación: "ENERGREEN S.R.L.". Domicilio Legal: Calle Avenida La Chacra N° 2.854, Parque Industrial de la localidad de Zapala, Provincia de Neuquén. Duración: Noventa (90) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y asociada con terceros, a las siguientes actividades: a) Servicios Petroleros: Extracción, tratamiento o remediación, recuperación, transporte y disposición final de residuos especiales, pluviales, residuos derivados del petróleo, combustibles, lubricantes, recortes de perforación, fondos de tanque, derrames o suelos contaminados con hidrocarburos, químicos o cualquier otro tipo de residuos peligroso o contaminantes, procedentes de industria oil and gas en toda su actividad. Industria minera, agrícola, construcción o industrial. Utilización de procesos habilitados que permitan la transformación de los residuos nombrados con anterioridad a un producto final no contaminante para su posterior utilización comercial, donación, reuso o su disposición final en cualquier rubro o actividad donde aplique bajo normativas correspondientes. Aplicación de asfalto ecológico resultante de tratamiento de residuos nombrados anteriormente, en sus diversos usos aplicables bajo normativas de seguridad y medio ambiente; b) Contrucción, Reforma y Reparación de Redes de Gas, Petróleo y de Otros Servicios: La construcción, reforma y reparación de tuberías de larga distancia terrestres y submarinas, para el transporte del petróleo y gas; oleoductos y gasoductos. La construcción, reforma y reparación de tuberías de larga dis-

tancia terrestre y submarinas, para el abastecimiento de agua o desagüe de agua residuales y de agua de lluvia. La construcción, reforma y reparación de conducciones locales de agua o de conducciones de saneamiento, incluida la construcción de estaciones de bombeo. La construcción, reforma y reparación de redes de abastecimiento de gas, petróleo y agua, incluido las redes de alcantarillado. Limpieza, reparación y engrase a presión en válvulas; c) Metalúrgica: Industrialización de metales ferrosos y no ferrosos. Comercialización de los productos elaborados. Industriales: Mediante la elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la traficación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores; d) Servicio de Transporte: Explotación del transporte de mercaderías y materiales en general, fletes, acarreos, encomiendas. Traslado de personas y cargas por camiones, automotores. Transporte terrestre en general y en especial, transporte de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transportes de carga, provinciales, nacionales e internacionales. Alquiler de vehículos, camiones, camionetas y máquinas y transportes de fletes y acarreos en todo el territorio del país; e) Servicio de Limpieza y Mantenimiento: La prestación de servicios de limpieza y maestranza en general, en edificios públicos y privados, oficinas, departamentos, limpieza final de obra, limpieza en espacios públicos y privados, limpieza de vidrios y ventanales exteriores e interiores, ya sea de forma permanente o temporal, para entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles; pintura, cerrajería, desmalezamiento y tareas de mantenimiento general; limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas; barrido de calles, ya sea con medios mecánicos o manuales; limpieza y reparación de refugios, pintura y señalización, transporte y recolección de residuos en general, ya sean residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, residuos tóxicos y/o contaminantes, sean estos sólidos, líquidos o gaseosos; instalación de plantas de separación, reciclaje y tratamiento de residuos de todo tipo; fumigación, desratización, control de pla-

gas y vectores y f) Servicio de Jardinería: Servicio de jardinería, parquizaciones, diseño de jardines, balcones, ambientaciones, mantenimiento de parquizaciones y forestación de espacios verdes, diseño y parquizaciones en centros urbanos, plazas, hoteles. Colonias de vacaciones, countries, pudiendo ser realizadas todas estas actividades en lugares privados o públicos, nacionales, provinciales o municipales. Para el cumplimiento de su objeto, la empresa podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos y negociaciones que tiendan, directa o indirectamente, a la consecución de los fines y objetos de la empresa; tanto para la Provincia del Neuquén, como para el resto del territorio de la República Argentina. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes o por este contrato, entre ellas: Otorgar poderes, mandatos, abrir cuentas bancarias y operar con cualquier Banco o entidad financiera pública o privada en el país y en el exterior. Capital Social: El capital societario se establece en pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00) que se dividen en diez mil (10.000) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Aguayo Hector Fabian, tres mil trescientas treinta y cuatro cuotas (3.334), por la suma de pesos trescientos treinta y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$333.400,00); el Sr. Pino Carlos Alberto, tres mil trescientas treinta y tres cuotas (3.333), por la suma de pesos trescientos treinta y tres mil trescientos con 00/100 (\$333.300,00) y la Sra. Retamal Laura Elea, tres mil trescientas treinta y tres cuotas (3.333), por la suma de pesos trescientos treinta y tres mil trescientos con 00/100 (\$333.300,00). Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La Asamblea de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: El Sr. Aguayo Héctor Fabian, por el periodo establecido en la Cláusula N° 7 del contrato social. Fiscalización: La sociedad prescinde de fiscalización en los términos de los Artículos 158 y 284 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, reservándose los socios el contralor en los términos del Artículo 55 de la citada norma. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año de cada año. La inscripción de

la sociedad se tramita ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "ENERGREEN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente 31615/25).

1p 13-03-26

SOLAR PATAGONIA S.A.S.

Por instrumento de fecha 03/03/2026 se constituyó la sociedad denominada: SOLAR PATAGONIA S.A.S.. Socios: Jorge Esteban Comoli, DNI 13.574.429, CUIT/CDI N° 20-13574429-9, de nacionalidad argentina, nacido el 18/01/1960, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Corrientes N° 572, Barrio Belgrano, Barrio Colonia, Confluencia Neuquén, Argentina. Denominación: SOLAR PATAGONIA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Barrio Colonia Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Jorge Esteban Comoli, suscribe la cantidad de 1.000.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán

en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Comoli Jorge Esteban, DNI 13.574.429, CUIT/CDI N° 20-13574429-9. Suplente/s: DNI 22.116.476, Cuenca Andrea Valeria. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

1p 13-03-26

GIUMA SERVICES S.R.L.

Se hace saber que con fecha 18 de febrero de 2026 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de: "GIUMA SERVICES S.R.L.". Socios: Giovachini Federico Matias, argentino, DNI N° 28.485.659, CUIT 20-28485659-8, nacido el 13 de abril de 1981, de profesión comerciante, domiciliado en Copihue N° 3.885 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, estado civil casado en primeras nupcias con Padern Cobo Maria Ines, DNI N° 29.973.291; Padern Cobo Maria Ines, argentina, DNI 29.973.291, CUIT 27-29973291-1, nacida el 25 de febrero de 1983, de profesión comerciante, domiciliada en Copihue N° 3.885 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, estado civil casada en primeras nupcias con Giovachini Federico Matias, DNI N° 28.485.659. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Servicios de construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales. b) Construcción de aberturas de aluminio y aberturas plásticas. c) Alquiler de maquinaria, equipo y herramientas para la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato. Plazo de Duración: 99 años, Capital Social: \$10.000.000 (pesos diez millones). Composición del Órgano de Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida por un Gerente que puede ser socio o no, el que revestirá el carácter de Gerente y su firma, seguida del sello social obligará a la sociedad ante terceros. Su mandato concluirá por muerte, renuncia o inhabilidad decretada judicialmente. Órgano de Fiscalización: La fiscalización de las

operaciones sociales podrá efectuarse en cualquier momento, por cualquiera de los socios o por personas que estos designen para tal efecto. El ejercicio económico cerrará el treinta y uno de enero de cada año. Disposiciones Transitorias: a) La sociedad tendrá su domicilio legal, fiscal y social en calle Mendoza N° 495, Piso 6 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. b) Designase en calidad de Gerente al socio Giovachini Federico Matias, constituyendo domicilio especial (conforme Art. 256, Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal), en calle Copihue N° 3.885 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, quien acepta el cargo conferido, firmando el presente instrumento y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. c) Los socios manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que no son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

1p 13-03-26

SIO SRL

Por instrumento de fecha cuatro de noviembre de 2025 en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se firman el contrato de constitución de sociedad de Responsabilidad Limitada y su modificadorio que agrega Cláusula Vigésimo Segunda y Vigésimo Tercera, con fecha de veinticuatro de enero de 2026, los señores: Muñoz González Héctor Hugo, con DNI N° 28.485.320, CUIT 2028485320-3, de 44 años, soltero, de profesión Técnico Mayor de Obras, argentino, domiciliado en la calle Cañada de Gómez 4.927, B° Canal V en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Arancibia Walter Adalberto, con DNI N° 23.001.451, CUIT 20-23001451-6, de 53 años, soltero, de profesión Técnico Electricista, argentino, domiciliado en la calle Maipú N° 833 del B° Belgrano de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de SERVICIO DE INSTALACIÓN & OBRAS - SIO S.R.L., con domicilio social y legal en la calle Cañada de Gómez N° 4.927 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Su objeto social será por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, el de prestar servicios de: Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización con sus artefactos conexos (Código 4.322.000), servicios relacionados con la construcción (Código 711.001) y ser-

vicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones (Código 711.003). La sociedad tendrá una duración de 25 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo de todos los socios de la sociedad. Con un capital social de pesos doscientos dos mil pesos (\$202.000,00.). La administración y la representación social estará a cargo por uno o más de los socios Gerentes debiendo estar cada incumbencia representada en el Órgano de Administración por tiempo indeterminado, pudiendo no obstante, ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los administradores serán los Gerentes designados: Muñoz González Héctor Hugo, con DNI N° 28.485.320, CUIT 20-28485320-3, de nacionalidad argentina, nacido el 02/02/1981, de profesión Técnico Maestro Mayor de Obras, estado civil soltero, con domicilio en la calle Cañada de Gómez 4.927, Barrio Canal V en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial (conforme Art. 256, Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal) en calle Cañada de Gómez 4.927, Barrio Canal V de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y al señor Arancibia Walter Adalberto, domiciliado en la calle Maipú N° 833 del B° Belgrano de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de 53 años, soltero, de profesión Técnico Electricista, argentino, con DNI N° 23.001.451, CUIT 20-23001451-6, quienes aceptan el cargo conferido y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 31995/25, "Servicio de Instalación & Obras - SIO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Proceso 247305/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 4 de marzo de 2026. Fdo. Fabani Gianna.

1p 13-03-26

"DEL SUR INGENIERÍA S.R.L."

Instrumento Modificatorio

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24/02/2026 se modificó la Cláusula 3° del contrato social, la cual quedó establecida de la siguiente

manera: “Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a éstos, en comisión o por mandato de terceros en cualquier punto de la República Argentina y en el extranjero a través de sucursales, las siguientes actividades: Prestación de servicios relacionados con la industria petrolera, gasífera y minera, tales como: a) Servicio de desmontaje, desarme y montaje de todo tipo de maquinarias y equipos, incluyendo el diagnóstico de fallas, la reparación, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo y la provisión de repuestos de motores, compresores, bombas, generadores y equipos rotantes y estáticos en general; b) Explotación, industrialización, elaboración y comercialización de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; c) Fabricación integral de maquinarias, herramientas y repuestos relacionados con la industria petrolera, gasífera y minera; d) Servicio de análisis y ensayo de materiales. Metrología. Ensayos no destructivos. Certificación de equipos. Mediciones físicas varias; e) Servicio de ingeniería mecánica aplicada al desarrollo de soluciones técnicas integrales a problemas de origen en la fabricación, ensamblado, puesta en marcha, funcionamiento, operación, mantenimiento de equipos completos como así también de sus piezas y componentes; f) Capacitaciones Técnicas: Dictado de cursos y talleres de formación profesional en mantenimiento y operación de equipos industriales. A tal fin, se registrará por los planes de estudios que estuvieren vigentes y aprobados por organismos competentes; g) Consultoría de Ingeniería y Arquitectura: Asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, concurrencia, desarrollo y ejecución de obras públicas y privadas. Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades cuyo ejercicio se encuentre reservado por Leyes especiales a profesionales con matrícula habilitante específica. La empresa podrá participar en concursos, contrataciones y licitaciones, actuando como contratista titular, como subtitular compartiendo la licitación, contratación o concurso de precios con terceros o como subcontratista para la provisión, proyecto y dirección técnica de mano de obra, materiales, maquinarias, equipos, herramientas, instrumental y vehículos adecuados al rubro, incluyendo máquinas viales e industriales, en base a todos los servicios antes detallados. Para todas aquellas actividades en las cuales sea necesario contar con la participación de profesionales con título habilitante, la empresa se encargará de contratarlos, a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos legales vigentes.

“FULL CI SAS”**Modificación de Contrato**

En la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 09 de marzo de 2026, comparecen: Miriam Andrea Cifani, DNI 25.216.117, CUIT 27-25216117-7 de nacionalidad argentina, nacida el 24/03/1976, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en calle Aramendia N° 290 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; Matías Francisco Fuentes, DNI 43.553.066, CUIL 20-43553066-5, nacionalidad argentina, nacido el 27/10/2001, profesión Ingeniero, con domicilio real en Av. Pueyrredón N° 154, 6 B de la Ciudad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba; Hugo Horacio Fuentes, DNI 13.574.036, CUIT 20-13574036-6, de nacionalidad argentina, nacido el 13/10/1959, de profesión comerciante, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Aramendia N° 291 Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, quienes harán las modificaciones indicadas por este Registro de acuerdo a la providencia de fecha 05 de marzo de 2026, quedando redactado de la siguiente manera: El socio Matías Francisco Fuentes, DNI 43.553.066, informa su estado civil soltero. Artículo 1°: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: “Full Ci SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Comercialización, creación, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades. a) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. b) La Construcción, reparación, realización de mejoras, remodelación, mantenimiento y demolición de obras civiles y todo tipo de obras del ramo de ingeniería y arquitectura, ya sean de carácter público o privado, así como su ejecución, dirección y administración. c) Financieras y fideicomisos. Excluidas las operaciones financieras comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Ley N° 21526 o toda la que recurra al ahorro público (Art. 39, Ley 27349 remisión al Art. 299, Ley 19550. d) Comerciales a través de canales minoristas y mayoristas, artículos de forrajería, ferretería y artículos para limpieza.

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****“POLICÍA”****Contrataciones Directas por Vía Excepción Mes de Febrero de 2026****Servicios Varios:**

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03998808-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 133. Contratación Directa por Vía de Excepción. Multiplex S.A.; por la adquisición de “repuestos para calefacción”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-26-00076665-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 157. Contratación Directa por Vía de Excepción. Dalla Riva Lino Javier; por la adquisición de “materiales de construcción varios”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00071943-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 145. Contratación Directa por Vía de Excepción. Sancor Cooperativa de Seguros Limitada; por la adquisición de “Seguro Automotor/ Motocicleta”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00076434-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 202. Contratación Directa por Vía de Excepción. Herrera Angel Gabriel; por la adquisición de “Servicio de Desagote”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00076669-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 185. Contratación Directa por Vía de Excepción. Casanueva Juan Ignacio; por la adquisición de “materiales de construcción varios”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00215867-NEU-POLICIA.** Disposición Director General N° 218. Contratación Directa por Vía de Excepción. Guerrero Nestor Omar; por la adquisición de “servicio de telefonía celular”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-26-00071915-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 195. Contratación Directa por Vía de Excepción. Sancor Co-

perativa de Seguros Limitada; por la adquisición de “Seguro Automotor/Motocicleta”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00087510-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 170. Contratación Directa por Vía de Excepción. Sancor Cooperativa de Seguros Limitada; por la adquisición de “Seguro Responsabilidad Civil”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00151249-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 246. Contratación Directa por Vía de Excepción. Sancor Cooperativa de Seguros Limitada; por la adquisición de “Seguro Automotor/Motocicleta”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00363214-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12676. Contratación Directa por Vía de Excepción. OCA Log S.A.; por la adquisición de “servicio de distribución”.

Combustible:

• **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03978395-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12434. Contratación Directa por Vía de Excepción. YPF S.A.; por la adquisición de “combustible”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00057163-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 144. Contratación Directa por Vía de Excepción. YPF S.A.; por la adquisición de “combustible”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00199911-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 155. Contratación Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A.; por la adquisición de “combustible, servicio de carga de tarjeta de combustible”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-202-03911063-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 51. Contratación Directa por Vía de Excepción. YPF S.A.; por la adquisición de “combustible”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-26-00254311-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 190. Contratación Directa por Vía de Excepción. YPF S.A.; por la adquisición de “combustible, servicio de carga de tarjeta de combustible”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-26-00349315-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 195. Contratación Directa por Vía de Excepción. YPF S.A.; por la adquisición de “combustible”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00262677-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 194. Contratación Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A.; por la adquisición de “combustible, servicio de carga de tarjeta de combustible”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00407906-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 257. Contratación Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A.; por la adquisición de “combustible, servicio de carga de tarjeta de combustible”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-26-00494421-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 249. Contratación Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A.; por la adquisición de “combustible, servicio de carga de tarjeta de combustible”.

Racionamiento Elaborado:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03998761-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 136. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento, desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-26-00109441-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 142. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-26-00110222-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 136. Contratación Directa por Vía de Excepción. D´Agosto Carlos Alberto; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00069147-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 141. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX 2026-00192277-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 156. Contratación Directa por Vía de Excepción. D´Agosto Carlos Alberto; Municipalidad de El Cholar; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00218088-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 157. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00215820-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12513. Contratación Directa por Vía de Excepción. Municipalidad de El Cholar; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00217507-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 161. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00222309-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 158. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00222472-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 156. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B

Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00222500-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 163. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00222446-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 154. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00222399-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 153. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-26-00222361-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 159. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX - 2025-03906134-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 159. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2025-03905283-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 160. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-26-00106583-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 158. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00197767-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 19. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00217527-NEU-POLICIA.** Disposición Director General N° 213. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00215756-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 219. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00216488-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 179. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00217210-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 220. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00363333-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 275. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-26-00364055-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 236. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX 2026-00364131-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 237. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto

Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX 2026-00364220-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 296. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX 2026-00197767-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 182. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX 26-00216488-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 179. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX 2026-00217210-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 220. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX 2026-00364608-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12583. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX 2026-00644240-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12718. Contratación Directa por Vía de Excepción. Municipalidad de El Cholar; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° 2026-00642473-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12717. Contratación Directa por Vía de Excepción. Municipalidad de El Cholar; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE SALUD****Licitación Pública N° 569
Expediente Electrónico EX-2026-00072453--NEU-DESP#MS
DECTO-2026-280-E-NEU-GPN**

Objeto: Adquisición de bolsas y toallas descartables de uso hospitalario.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.

Importe Estimado: \$496.135.250,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 26 de marzo de 2026 - Hora: 10:00, Ministerio de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Compras.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CÓ.DI.NEU., mediante el enlace: www.contadurianeuen.gov.ar.

Propuestas: Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la Fecha y Hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén, CO.DI.NEU., mediante el enlace: El Proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Consultas: Por consultas respecto a la Plataforma, podrá comunicarse con el Servicio a Proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web: www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

Piegos: Página oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

1p 13-03-26

CONVOCATORIAS**CÍRCULO DE KINESIÓLOGOS DEL NEUQUÉN****Asamblea General Ordinaria**

Se llama a todos los profesionales asociados al Círculo de Kinesiólogos del Neuquén, Personería Jurídica 263, Dto. N° 600, a la Asamblea General Ordi-

naria para el día 27 de marzo de 2026 a las 19:30 horas, en el Salón de la Caja de Profesionales en Talero 445, Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para la firma del Acta junto a Presidenta y Secretaria.

2) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance.

Fdo. Lic. María Paula Aguilar, Secretaria; Lic. María Analía Lucero, Presidente.

1p 13-03-26

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DE ARROYITO COUNTRY CLUB

Asamblea General Extraordinaria

Por medio de la presente y en carácter de Administradores, el Consejo de Administración del Consorcio de Copropietarios de Arroyito Country Club, según facultades establecidas en el Reglamento de Copropiedad, Artículo Trigésimo, convoca a todos los copropietarios que están al día con sus expensas según Artículo Trigésimo Segundo, a participar de la Asamblea General Extraordinaria. Fecha de Convocatoria: Domingo 29 de marzo de 2026. Lugar: Club House del Complejo, UF N° 139, localidad de Arroyito, Senillosa, Provincia del Neuquén. Hora: 9:00 hs., fijando hora de terminación las 13:30 hs., único llamado según modificación del Código Civil y Comercial. La Asamblea sesionará con los consorcistas presentes. A efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Declaración de validez de la Asamblea General Extraordinaria.

2) Designación del Secretario de Actas de la Asamblea y dos Consorcistas presentes para firmar el Acta.

3) Lectura y aprobación del Orden del Día.

4) Lectura del Acta anterior.

5) Informe del Estado de la Gestión Consorcial a cargo del Presidente y demás integrantes del Consejo de Administración.

6) Propuesta de reglamentación del Reglamento de Convivencia para el Con-

sorcio de ACC, aprobado en general en Asamblea anterior. Discusión y aprobación.

7) Propuesta para la puesta en marcha progresiva del sistema de gestión de residuos para Arroyito Country Club. Discusión y aprobación.

8) Presentación del Club, solicitando aportes económicos al Consorcio. Discusión y aprobación.

9) Informe del Dr. Cavazza, respecto a la gestión de cobranzas administrativas, prejudiciales y judiciales.

Nota: Artículo Trigésimo Segundo: Para poder votar cada copropietario deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con el consorcio de acuerdo a lo prescripto por este Reglamento. Asimismo, en carácter de Administradores se resuelve publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, tal como lo establece el Reglamento de Copropiedad.

Fdo. María Graciela Pozzo Ardizzi, Presidente.

1p 13-03-26

CENTRO CULTURAL ROSACRUZ AMORC NEUQUÉN ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria XXVIII

El Centro Cultural Rosacruz Amorc Neuquén Asociación Civil, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11/04/2026 a las 15:00 horas, en la sede social, sita en Realicó 509, Barrio Los Álamos, Plottier, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 (año 2025 con cierre al 31 de diciembre).
- 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva (Presidente y Vicepresidente) y Revisores de Cuentas.

Fdo. Rubén D. Díaz, Secretario; Oscar R. Carrón, Presidente.

1p 13-03-26

ARQUEROS DEL COMAHUE, SIMPLE ASOCIACIÓN**Asamblea General Ordinaria**

Arqueros del Comahue, Simple Asociación, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 11 de abril de 2026 a las 9:30 horas, en calle Lanín N° 900, Auditorio de Ciudad Deportiva de la Ciudad de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Regular N° 3 año 2025 con cierre 31 de diciembre.
- 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva con cargos a reemplazar y cubrir con vencimiento de mandato el 02/11/2027, siendo los mismos Secretario, Vocal Titular 1º, Vocal Suplente 1º, Vocal Titular 2º y Vocal Suplente 2º.
- 4) Elección de Revisor de Cuentas Suplente, cargo a cubrir con vencimiento de mandato el 02/11/2027.

Estatuto: Artículo 42º: Quórum. Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y disolución, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Fdo. Gonzalo Nicolás Cardozo, Secretario; Liliana Alejandra Tamborini, Presidente.

1p 13-03-26

CLUB YPF NEUQUÉN**Asamblea Ordinaria**

El Club YPF Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria fuera

de término a realizarse el día 27 de marzo de 2026 a las 17:30 hs., en su sede social de Avenida Olascoaga 1.471, para tratar el siguiente Orden del Día.
Fdo. Roberto Carro, Presidente.

1p 13-03-26

COMUNIDAD PAINEFILU

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Comunidad Painefilu, convoca a sus miembros a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 04 de abril de 2026 a las 9:00 hs., en la Escuela 357, Pampa del Malleo, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elegir dos socios para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de Balances 2024/2025 y Memorias.
- 3) Elección de nuevas autoridades.

Fdo. Iral Ana Uberlinda, Secretaria; Pichinienco Fidel, Lonco.

1p 13-03-26

SEMBRANDO SABERES ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Sembrando Saberes Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 17 de abril de 2026 a las 17:00 hs., en su sede de Salta 340, P.B. de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 10° Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, Estado de Situación Patrimonial,

Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Revisor de Cuentas.

3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el 10° Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Fdo. Daniel Protto, Presidente.

1p 13-03-26

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CORDILLERA DE JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea Anual Ordinaria de Socios

El Club Social y Deportivo Cordillera de Junín de los Andes, CUIT N° 30-70244391-8, convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Socios a celebrarse el día 05/04/2026, a partir de las 15:00 hs., en instalaciones del Club, sita en Queñi 255 de Junín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) socios para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Puesta a consideración de la Asamblea de los Ejercicios Económicos N° 34 y 35 respectivamente para su aprobación.
 - 3) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.
- Fdo. Claudia M.J. Petitgean, Secretaria; Julio Rubén Espinoza, Presidente.

1p 13-03-26

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PLOTTIER

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Plottier, convoca a los socios a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 2026 a partir de las 10:00 hs., en su sede de calle Láinez 248.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Cierre de gestión de la Comisión saliente.
 - 3) Tratamiento de la Memoria 2025.
 - 4) Elección de la nueva Comisión Directiva.
- Fdo. Nora Beatriz Salli, Presidente.

1p 13-03-26

“CÁMARA PATAGÓNICA DE SERVICIOS PETROLEROS”**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Sres. asociados a la “Cámara Patagónica de Servicios Petroleros” a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2026 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:15 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Carlos H. Rodríguez 139, Piso 10, Of. A y B, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Aprobación de Memoria y Balance de los Ejercicios Económicos N° 19 (diecinueve) iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024 y N° 20 (veinte) iniciado el 1 de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Elección de autoridades.

Nota: Se hace saber que la documentación con la Memoria y Balance estará disponible para los Sres. asociados con 15 días de anticipación para su consideración, en el domicilio de la Cámara Patagónica de Servicios Petroleros, sita en Carlos H. Rodríguez 139, Piso 10, Of. A y B de la Ciudad de Neuquén. Fdo. Carlos Germán Pérez, Secretario.

1p 13-03-26

**CORPORACIÓN EVANGÉLICA MISIONERA
HERMANOS EN CRISTO**

Asamblea Ordinaria

Acta N° 183: En la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a los 10 días del mes de febrero del año 2026, en el domicilio de la Iglesia Catedral de Vida, ubicada en la calle 25 de Mayo 1.351, siendo las 09:00 horas, se reúne la Comisión Directiva, Personería Jurídica N° 729/95, Fichero de Culto N° 2982, previamente convocado por su Presidente, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Tratamiento y aprobación de la Memoria Balance correspondiente al Ejercicio año 2025 con cierre al 31 de diciembre.
- 2) Convocar a Asamblea Ordinaria para el 05 de abril del año 2026 a las 09:00 horas, en la Iglesia “Catedral de Vida Neuquén”, sito en calle Alejo Serrano y Potente de le Ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente Orden del Día.
- 3) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 4) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos año 2025 con cierre al 31 de diciembre.

Nota: Se encuentran presente la señora Presidente, la señora Secretaria, el señor Tesorero, la señora Vicepresidente, el señor 1° Vocal Titular, el señor 2° Vocal Titular, la señora 3° Vocal Titular, el señor 1° Vocal Suplente y el señor 2° Vocal Suplente, quedando de esta manera reunido el quórum necesario.

A continuación se trata el primer punto del Orden del Día, luego de un breve debate e intercambio dio como resultado la aprobación por unanimidad de la Memoria y Balance tratados, quedando de esta manera aprobados.

Acto seguido se trata el segundo punto del Orden del Día, luego de unos minutos de diálogo e intercambio de opiniones la votación dio como resultado aprobar por unanimidad la convocatoria a la Asamblea en las condiciones descriptas en el Orden del Día. No siendo para más, se da por concluida la presente reunión de Comisión Directiva, leída a los presentes, es firmada de conformidad en el lugar y fecha indicadas al comienzo.

Fdo. Nancy Zapata, Secretaria; Giselle González, Presidente.

ASOCIACIÓN SIMPLE PLOTTIER HANDBALL**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Simple Plottier Handball, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede social calle Diamante y San Martín de la Ciudad de Plottier, el día 31 de marzo de 2026 a las 21:00 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 5, N° 6 y N° 7 (años 2022, 2023 y 2024).
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de los mandatos.

Fdo. Camila Belén Ramírez, Presidente.

1p 13-03-26

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AÑELO**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Añelo, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 27 de marzo de 2026 a las 17:00 horas, por modalidad virtual por Plataforma Zoom ID: 838 5691 7033 - Código de acceso: 462534, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 (año 2025 con cierre 31 de marzo elección de los miembros).
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Méndez Agustina, Secretaria; Mansilla Duncan, Presidente.

1p 13-03-26

EDICTOS

La Dra. Adriana Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-167436/2025)**, **“Rojas Mariela Anahi s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno (Rojas) y adición de apellido materno (Mulbayer), solicitado por Rojas Mariela Anahí, DNI 25.013.547, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. H.O.R.. Neuquén, 11 de noviembre de 2025. Fdo. Adriana Maribel Saralegui.

2p 13-02 y 13-03-26

Adriana Luna, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 6 , sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA6-170244/2026)**, **“Ñancumil Benjamin Santino y Otro s/Cambio se Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Ñancumil- y adición de apellido materno -Castillo-, solicitado por Castillo, Stefania Alejandra, DNI 35.829.357, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 04 de febrero de 2026. Fdo. Adriana Marta Luna.

2p 13-02 y 13-03-26

La Dra. Natalia Machado, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA2-162589/2025)**, **“Lobato Escobar Renata Julieta s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Lobato-, solicitado por Shirley Jacqueline Escobar, DNI 92.450.554, en representación de su hija Renata Julieta Lobato Escobar, DNI 52.571.063, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 02 de junio del año 2025. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. Benavides Ignacio.

2p 13-03 y 10-04-26

La Dra. Adriana Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-170751/2026)**, **“Olivera Perak Matias s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Olivera-, solicitado por Olivera Perak Matias, DNI 44.014.193, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. A.J.D.. Neuquén, 03 de marzo de 2026. Fdo. Adriana Maribel Saralegui.

2p 13-03 y 10-04-26

Luciano Speroni, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA4-170744/2026)**, **“Vargas Nahuel Antonio s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de nombre -Antonio por Leroy-, supresión del apellido paterno -Vargas- y adición de apellido materno -Suarez-, iniciado por Vargas Nahuel Antonio, DNI 45.028.046, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. A.J.D.. Neuquén, 05 de marzo de 2026. Fdo. Vanina Paola Torres.

2p 13-03 y 10-04-26

La Dra. María Andrea Pérez, Juez a cargo del Juzgado Ejecutivo N° 3, sito en Leloir N° 686 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Peirano Gustavo Ernesto c/Heffner Nelson Anibal y Otro s/Cobro Ejecutivo”**, **(Expte. 689542/2023)**, cita y emplaza a Nelson Anibal Heffner, DNI 23.890.170, para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 07 de agosto de 2025. Fdo. Juan O. Chioconni, Prosecretario.

1p 13-03-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Muñoz Paulino s/Apremio”**, (Expte. N° EXD205196/24), Sr. sucesores de Muñoz Paulino, DNI 2.656.964, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 24 de febrero de 2026. Fdo. Mariana De Lourdes Arias, Secretaria.

1p 13-03-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Arriva Rodolfo Valentin s/Apremio”**, (Expte. N° EXD-159990/23), Sr. sucesores de Arriva Rodolfo Valentin, CUIT 20-05422586-6, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 04 de marzo de 2026. Fdo. Mariana De Lourdes Arias, Secretaria.

1p 13-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, Piso 4° de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40 a mi cargo en los autos: **“Integral Pack Express S.A. s/Concurso Preventivo”**, (Expte. 19795/2025), comunica por cinco días el día 01/12/2025 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de Integral Pack Express S.A. (CUIT 30-70804672-4), con domicilio en la calle

Reconquista 1.016, Piso 7, C.A.B.A., que se designó como Sindicatura General al Estudio Botana-Blaskoviz, con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19, Oficinas “E” y “F”, C.A.B.A., Tel.: 48131228 y como Sindicatura Verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados, con domicilio constituido en Cerrito 1.128, P.B., C.A.B.A., Tel.: 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo: integralpackconcurso@gmail.com, de conformidad con el “Protocolo de Verificación” obrante en Fs. 700/1 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN: (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ, se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el Art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La Audiencia Informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10:00 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/3/2027. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025. Fdo. Diego Martín Parducci, Secretario.

1p 13-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, Piso 4 de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del expediente: **“MD Transporte y Logística S.A. s/Concurso Preventivo”**, (Expte. 19796/2025), comunica por cinco días que el día 01/12/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de MD Transporte y Logística S.A. (CUIT 30-71173121-7), con domicilio en la calle Reconquista 1.016, Piso 7, CABA, que se designó como Sindicatura General al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19, Oficinas “E” y “F”, C.A.B.A., Tel.: 48131228 y como Sindicatura Verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1.128, P.B, C.A.B.A., Tel.: 11-69475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo: mdtlconcurso@gmail.com, de conformidad con el “Protocolo de Verificación” obrante en Fs. 913/4 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN: (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ, se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en

el Art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La Audiencia Informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10:00 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/03/2027. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025. Fdo. Diego Martín Parducci, Secretario.

1p 13-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Juan Patricio Zemme, sito en Avenida Callao 635, Piso 5, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 20/2/26 se ha declarado abierto el concurso preventivo de Oilstone Energía S.A. (CUIT 30-71173275-2), en los autos caratulados: **“Oilstone Energía S.A. s/Concurso Preventivo”**, (Expte. 322/2026). La Sindicatura designada es Estudio Queraltó - Pietrosanto y Asociados, con domicilio en Víctor Martínez N° 71, C.A.B.A. (Tel.: 011-114432/3231, mail: sindicatura@estudioqs.com.ar). Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en formato digital a la dirección de mail: oilstoneenergiasaconcprev@gmail.com y de acuerdo al Protocolo fijado en el auto de apertura del concurso hasta el día 14/5/2026 y las observaciones (Art. 34 LCQ), podrán presentarse hasta el 12/6/26. El arancel Art. 32 LCQ deberá abonarse en la cuenta -de titularidad de Queraltó Jorge Horacio (CUIT 20-10126683-5), en el CBU: 0170999940000034228799. Informe Individual (Art. 35 LCQ): 28/8/26. Resolución Verificatoria (Art. 36 LCQ): 9/10/26. Informe General (Art. 39 LCQ): 9/11/26. Vencimiento del período de exclusividad: 4/6/27. La Audiencia Informativa 26/5/27 a las 10:00 hs., en la sede del Tribunal. El expediente se puede ver con su número en: <http://scw.pjn.gov.ar>. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 05 de marzo de 2026. Fdo. Juan Patricio Zemme.

1p 13-03-26

El Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos de la Ciudad de Zapala, Dr. Recupero Marcos Agustín, comunica por dos días que la Martillera, Sra. Andrea Noelia Okstein, rematará el día 6 de abril de 2026 a las 11:00 hs., en calle Italia N° 487 de la Ciudad de Zapala, los siguientes inmuebles: I) En autos: **“Sortino Mario Luis c/Guzman Luis Alberto s/Ejecución de Honorarios”**, (Expte. 70876/2020),

un inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral 12-20-049-9196-0000, Lote 3, Manzana G, parte remanente del Lote 6c, Sección C, Zona Andina Aluminé, siendo su matrícula de origen mayor Fracción 320-Aluminé, según Plano Expte. 5824-09978/14. Superficie 500,10 m². Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra desocupado, se observa vegetación silvestre y malezas, sin construcciones, instalaciones o signos de ocupación humana aparente. No se observan mojones, ni señalizaciones en el lote. El acceso al inmueble, se realiza por calle sin señalización e identificación. Deudas: Municipalidad de Aluminé, no registra deuda en concepto de Tasas de Servicios Retributivos al 31/03/25, dado que la Municipalidad de Aluminé no se encuentra prestando servicios referentes al tributo; Energía Eléctrica (EPEN), registra deuda de \$507.465,32, cuotas 04/2024 a 03/2025; Impuesto Inmobiliario, registra deuda de \$206.863,38, cuotas 2019/09, 01/2023 a 03/2025. Base: \$1.527.857,50. II) Autos: "Lalli Claudio Daniel y Otros, en autos: "Lalli Claudio Daniel c/Guzman Luis Alberto s/Escrituración", (Expte. 18565/2012) s/Ejecución de Setencia de Gastos y Tasas", (Expte. 49073/2022). Inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral 12-20-049-9198-0000, Lote 4, Manzana G, parte remanente Lote 6c, Sección C, Zona Andina Aluminé, siendo su matrícula de origen mayor Fracción 320-Aluminé, según Plano Expte. 5824-09978/14. Superficie 500,10 m². Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra desocupado, se observa vegetación silvestre y malezas, sin construcciones, instalaciones o signos de ocupación humana aparente. No se observan mojones, ni señalizaciones en el lote. El acceso al inmueble se realiza por calle sin señalización e identificación. Deudas: Municipalidad de Aluminé, no registra deuda en concepto de Tasas de Servicios Retributivos al 31/03/25, dado que la Municipalidad de Aluminé no se encuentra prestando servicios referentes al tributo; Energía Eléctrica (EPEN), registra deuda, \$507.465,32, cuotas 04/24 a 03/25; Impuesto Inmobiliario, registra deuda de \$206.863,38, cuotas: 2019/09, 01/2023 a 03/2025. Base: \$1.527.857,50. III) Autos: "Mezzalira Mauro Francisco en autos: "Mezzalira Mauro Francisco c/Guzman Luis Alberto s/Escrituración", (Expte 18164/2012) s/Ejecución de Setencia de Gastos y Tasas", (Expte. 49074/2022). Inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral 12-20-049-9099-0000, Lote 5, Manzana G, parte remanente Lote 6c, Sección C, zona Andina Aluminé, siendo su matrícula de origen mayor fracción 320-Aluminé, según Plano Expte. 5824-09978/14. Superficie 492,10 m². Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra desocupado, se observa vegetación silvestre y malezas, sin construcciones, instalaciones o signos de

ocupación humana aparente. No se observan mojones, ni señalizaciones en el lote. El acceso al inmueble, se realiza por calle sin señalización e identificación. Deudas: Municipalidad de Aluminé, no registra deuda en concepto de Tasas de Servicios Retributivos al 31/03/25, dado que la Municipalidad de Aluminé no se encuentra prestando servicios referentes al tributo; Energía Eléctrica (EPEN), registra deuda, \$507.465,32, cuotas 04/24 a 03/25; Impuesto Inmobiliario, registra deuda de \$203.554,04, cuotas: 2019/09, 01/2023 a 03/2025. Base: \$1.503.416,66. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Debiendo abonar el comprador, en concepto de seña: El 30%, pagadero de la siguiente forma, \$500.000 al contado, efectivo y en el acto, saldo dentro de los dos (2) días hábiles, mediante depósito o transferencia en la cuenta designada en autos. El 70%, saldo restante del precio, deberá ser depositado dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta en el BPN, Sucursal Zapala, en la cuenta designada en autos. Comisión: 3% a favor de la Martillera y a cargo del comprador. Se hace saber al comprador que deberá constituir domicilio legal en el radio del Juzgado. Asimismo, deberá tributar Impuesto de Sellos, alícuota del 1.4% sobre el instrumento suscripto en el remate, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta. Exhibición: Días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 desde las 11:00 hasta las 13:00 hs.. Informes: Contactarse con la Martillera al Tel.: 2942-468010. Remate sujeto a aprobación judicial. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 09 de marzo de 2026. Fdo. Susana Andrea Dinamarca.

1p 13-03-26

En Legajo: (63861/2025), “Gutierrez Pablo Ariel s/Homicidio Simple” en trámite por ante esta Oficina Judicial, en fecha 05 de marzo de 2026 la Sra. Juez de Garantías, Dra. Alina V. Macedo Font dictó sentencia resolviendo: 1. Declarar autor penalmente responsable al Sr. **Gutierrez Pablo Ariel**, DNI N° 24.609.553, por el delito de homicidio simple con exceso en la legítima defensa en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 79, 35 y 45 del Código Penal. Por el hecho ocurrido en fecha 14/08/2025 en la Ciudad de Cutral-Có; 2. Imponerle la pena de 4 (cuatro) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas del Proceso (Arts. 268, 29, 270 C.P.P. y 12 del C.P.); 3. (...); 4. (...); 5. (...); 6. (...); 7. (...); 8. (...); 9. Se notifique la presente al Registro Nacional de Reincidencia (...); 10. Oportunamente, Archívese. La sentencia quedó firme y consentida el día 04/03/2026, por lo cual la Dra. An-

drea Calarame, Jefa de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal realizó el correspondiente Cómputo de Pena de fecha 06/03/2026, el cual se transcribe en su parte pertinente: “Que el condenado Pablo Ariel Gutiérrez, titular del DNI N° 24.609.553, se encuentra detenido desde el 8/10/2025 sin recuperar su libertad a la fecha. Fue constituido en detenido en cumplimiento de la pena impuesta el 4/3/2026, permanece alojado en la Comisaría 15 de Cutral-Có. En consecuencia, registra cuatro meses y dieciocho días privado de su libertad. Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido. En consecuencia, Gutiérrez compurgará la pena impuesta el siete de octubre de dos mil veintinueve (7/10/2029) a las 12:00 hs.”. Oficina Judicial de Cutral-Có, 09 de marzo de 2026. Fdo. Roberto Ángel Segura, Oficina Judicial de Cutral-Có.

1p 13-03-26

El Dr. Carlos Choco, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, sito en 9 de Julio 125 de la Ciudad de Chos Malal, en autos: “**Cides Alejandro s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 42488/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cides Alejandro, DNI N° 3.435.805, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén. Chos Malal, 25 de febrero de 2026. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil!

1p 13-03-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita y emplaza a todos quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes Parada José Celerino, D.N.I. N° 7.291.279 y López Cofre Juana María, D.N.I. N° 93.179.035, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: “**Parada José Celerino y López Cofre Juana María s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 43664/2025). El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 25 de febrero de 2026. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 13-03-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la Ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. Barros Hugo Horacio, DNI N° 12.627.903, para que lo acrediten por el término de treinta (30) días en los autos caratulados. El presente edicto se ordena en autos: **(Expte. 42111/2025), “Barros Hugo Horacio s/Sucesión ab-intestato”**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Diario La Mañana de Neuquén por tres (3) días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría Civil, 04 de febrero de 2026. Fdo. Dra. Mariana S. Herrera, Prosecretaria.

1p 13-03-26

El Dr. Marcos Agustín Recupero a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, con sientto en Etcheluz N° 650 de Zapala, en los autos: **(Expte. EXD-91811/2026), “Nogueira Marcelo Gabriel s/Sucesión ab-intestato”**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Gabriel Nogueira, DNI 10.883.574, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquese en el Boletín Oficial por 1 día y por 3 días en el Diario La Mañana de Neuquén. Zapala, 02 de marzo del año 2026. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha.

1p 13-03-26

El Dr. Recupero Marcos Agustín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650 de la misma Ciudad, III Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el Sr. Grandon Palavecinos Modesto Amador, DNI 93.055.801, en autos caratulados: **“Grandon Palavecinos Mo-**

desto Amador s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 90447/2025), en trámite ante la Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez. Publíquese edictos en el Diario Río Negro por tres días y en el Boletín Oficial por un día. Zapala, 4 de marzo de 2026. Fdo. Manchini Diego Luis.

1p 13-03-26

El Dr. Recupero Marcos Agustín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, con asiento en Etcheluz N° 650 de la misma Ciudad, 3ª Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Miriam Zunilda Cardozo, DNI 13.610.280, en autos caratulados: **“Miriam Zunilda Cardozo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 91686/2026)**, en trámite ante la Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha. Publíquese edictos en el Boletín Oficial. Zapala, 05 de marzo de 2026. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 13-03-26

El Dr. Recupero Marcos Agustín a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, con asiento en Etcheluz N° 650 de Zapala, en los autos: **(Expte. EXD-91301/2025)**, **“Roa Mario s/Sucesión ab-intestato”**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Roa, DNI 37.857.422, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquese en el Boletín Oficial por 1 día y por 3 días en el Diario La Mañana de Neuquén. Zapala, 27 de febrero del año 2026. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 13-03-26

El Dr. Agustín Lombardo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en los Fueros Civil, Comercial, Laboral y Minería de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ángel Bernardo Reynoso, sito en calle Mendoza N° 273 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Fernandez Miguel Angel, DNI 31.369.008, a hacer valer sus derechos en autos: **“Fernandez Miguel Angel s/Sucesión**

ab-intestato”, (Expte. 29542/2025). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 23 de febrero del año 2026. Fdo. Entre Ríos Verónica Gisela, Prosecretaria.

1p 13-03-26

El Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, sito en la calle Félix San Martín y Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén declara abierto el juicio sucesorio de Herrero Carlos Wasigton (DNI N° 6.747.278) y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Wasigton Herrero para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Herrero Carlos Wasigton s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 86405/2025).** El presente debe publicarse por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana del Neuquén y un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez. Junín de los Andes, 24 de febrero de 2026. Fdo. Dr. Adriano Rocha Varsanyi, Secretario.

1p 13-03-26

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, sito en la calle Félix San Martín y Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Herrero Sosa Carlos Abenamar (DNI N° 24.986.178) y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Abenamar Herrero Sosa, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Herrero Sosa Carlos Abenamar s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 86403/2025).** El presente debe publicarse por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén y un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez. Junín de los Andes, 18 de febrero de 2026. Fdo. Dra. Natalia Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 13-03-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería

de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén N° 1, a cargo del Dr. Luciano Zani, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, sito en Lamadrid 130, Primer Piso de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramonell María Angélica, D.N.I. N° 9.999.379, a presentarse en los autos: **“Ramonell María Angélica s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 88543/2026)**, (Art. 2340 in fine del C.C. y C. y Art. 725 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 4 de marzo de 2026. Fdo. Dr. Luciano Zani.

1p 13-03-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Silva Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (565571/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Silva Carlos, DNI 14.135.039, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de febrero del año 2026. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 13-03-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Tamborindegui Ramon s/Sucesión ab-intestato”, (565793/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Tamborindegui Ramon, DNI 3.434.712, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de marzo del año 2026. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 13-03-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en

autos: **“Paleo Elisa Norma s/Sucesión ab-intestato”**, (565717/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Paleo Elisa Norma, DNI 6.242.282, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de febrero del año 2026. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 13-03-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Apendino Patricia s/Sucesión ab-intestato”**, (564004/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Patricia Apendino, DNI 26.124.842, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de marzo del año 2026. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-03-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Carrasco Alicia Graciela s/Sucesión ab-intestato”**, (565257/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Carrasco Alicia Graciela, DNI 11.603.873, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de marzo del año 2026. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 13-03-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Caso Diego Enrique s/Sucesión ab-intestato”**, (565169/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Caso Diego Enrique, DNI 7.688.981, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer

sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de febrero del año 2026. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 13-03-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Gotlip Susana Zulema s/Sucesión ab-intestato**”, (562987/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Gotlip Susana Zulema, DNI 5.328.009, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de febrero del año 2026. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 13-03-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Azzati Odilia s/Sucesión Testamentaria**”, (564176/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Azzati Odilia, Cédula de Identidad 1.424.597, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de noviembre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 13-03-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Rodriguez Jorge s/Sucesión ab-intestato**”, (565551/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rodriguez Jorge, DNI 7.398.144, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de marzo del año 2026. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 13-03-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Hernandez Elba Teresa s/Sucesión ab-intestato”, (565840/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elba Teresa Hernandez, DNI 13.483.647, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de marzo del año 2026. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-03-26

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Carrasco Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (565102/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Carlos Carrasco, DNI 8.217.758, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de febrero del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-03-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Morales David y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (563814/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes David Morales, DNI 7.562.008 y Teresa Noemi Fernandez, DNI 5.929.378, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de marzo del año 2026. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 13-03-26

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén,

en autos: **“Saavedra Ferrada Norma Esterlanda s/Sucesión ab-intestato”**, (551339/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Norma Esterlanda Saavedra Ferrada, DNI 93.722.069, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-03-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Godoy Monica del Valle s/Sucesión ab-intestato”**, (565345/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Godoy Monica del Valle, DNI 16.193.392, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de febrero del año 2026. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-03-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Sommadossi Juan José s/Sucesión ab-intestato”**, (565315/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sommadossi Juan José, DNI 5.265.923, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de febrero del año 2026. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 13-03-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Paz Ramon Antonio s/Sucesión ab-intestato”**, (565521/2026), cita y emplaza a

herederos y acreedores del causante Ramon Antonio Paz, DNI 16.393.265, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de febrero del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 13-03-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Querci Marisa Cristina s/Sucesión ab-intestato”, (565618/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Querci Marisa Cristina, DNI 23.187.526, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de febrero del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-03-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pereyra Ana María y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (563299/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Ana María Pereyra, DNI 875.999 y Antonio Jorge Bonet, DNI 7.569.016, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de octubre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-03-26

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en au-

tos: **“Quintana Aurora Rosa s/Sucesión ab-intestato”, (563539/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Quintana Aurora Rosa, DNI 11.306.018, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de octubre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 13-03-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Mendoza Liliana Beatriz s/Sucesión ab-intestato”, (563052/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Liliana Beatriz Mendoza, DNI 25.019.968, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de septiembre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-03-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Troncoso Abel s/Sucesión ab-intestato”, (565729/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Abel Troncoso, DNI 3.431.881, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 02 de marzo del año 2026. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-03-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Castillo Eulogia s/Sucesión ab-intestato”, (564629/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Eulogia Castillo, DNI F4.736.481,

para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de diciembre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-03-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Trecco Agustin Ramon s/Sucesión ab-intestato”, (563521/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Agustin Ramon Trecco, DNI 6.589.209, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de noviembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-03-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Martin Héctor Raul s/Sucesión ab-intestato”, (565251/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Martin Héctor Raul, DNI 8.431.395, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de marzo del año 2026. Diego Germán Troitiño, Funcionario. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-03-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Mendez Ana Fresia s/Sucesión ab-intestato”, (565675/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mendez Ana Fresia, DNI 12.979.086, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en

uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de marzo del año 2026.
Diego Germán Troitiño, Funcionario. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-03-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Chambi Santos Nehemias s/Sucesión ab-intestato”, (564633/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Chambi Santos Nehemias, DNI 92.977.132, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de noviembre del año 2025. Diego Germán Troitiño, Funcionario. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-03-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Figueroa José Donato s/Sucesión ab-intestato”, (565764/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jose Donato Figueroa, DNI M6.441.026, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de marzo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.


1p 13-03-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6545. 25 de febrero de 2026. **15.** Oficina Judicial Penal de la I Circunscripción Judicial sobre Rectificación de Llamado a Concurso y Modificación de Perfil de Puesto. Visto y Considerando: Que mediante Decreto N° DECRE-2026-4-E-JUSNEU-TSJ, inciso 5°) se dispuso el llamado a concurso externo para cubrir un (1) cargo de Funcionario/a, Categoría MF6,

con destino a la Oficina Judicial Penal de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. Que se encuentra vigente el perfil de puesto de Funcionario/a Responsable de Área, Categoría MF6, aprobado mediante Decreto N° 729/22. Que la Directora del Organismo solicita modificar el mencionado perfil, adecuando el alcance, responsabilidades y requisitos a las necesidades actuales de esa Oficina, como así también la disponibilidad para cumplir funciones en horario vespertino. Que en razón de ello, la Dirección de Gestión Humana eleva para su aprobación el correspondiente perfil de puesto, elaborado conjuntamente con la Directora de la Oficina Judicial Penal de la I Circunscripción Judicial. Que por otro lado, corresponde rectificar el nombre del cargo en el llamado a concurso, para su correcta publicación. Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la aprobación del Perfil de Puesto y la rectificación del llamado a concurso y se encuentran plenamente justificados. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Rectificar** el inciso 5°) del Decreto N° DECRE-2026-4-E-JUSNEU-TSJ, el cual deberá decir: “Llamar a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Funcionario/a Responsable de Área, Categoría MF6, con destino a la Oficina Judicial Penal de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén” y recaratular el Expediente N° 12/26 del registro de la Dirección de Gestión Humana. **2°) Dejar sin efecto** el perfil de puesto aprobado mediante Decreto N° 729/22. **3°) Aprobar** el perfil de puesto de Funcionario/a Responsable de Área, Categoría MF6, con destino a la Oficina Judicial Penal de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, cuyo texto se protocoliza al presente. **4°) Publicar** en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente. **5°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Gustavo Andrés Mazieres, Presidente, los Vocales Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Roberto Germán Busamia, Dr. Alfredo Alejandro Elosú Larumbe, la Vocal Dra. María Soledad Gennari, el señor Fiscal General Subrogante, Dr. Juan Agustín García y la Defensora General Dra. Vanina Merlo. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, Dr. Manuel José Fuertes, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 03 de marzo de 2026.

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana	
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	<i>Funcionario/a Responsable de Área</i>
Organismo	<i>Oficina Judicial Penal</i>
Asiento de funciones	<i>I Circunscripción Judicial - Ciudad de Neuquén</i>
Categoría del Puesto	MF -6
Clasificación de la Función/ Escalafón	<i>Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios</i>
Superior inmediato: Cargo	<i>Subdirector/a de Servicios Comunes o Subdirector/a de Asistencia a Garantías y Juicios; según determine la Dirección</i>
Fecha de confección del presente documento	<i>feb-26</i>
Propósito Básico del Puesto	
El/la Funcionario/a Responsable de Área de la Oficina Judicial Penal de la I Circunscripción Judicial (MF-6), tiene el propósito de coordinar el área a su cargo, gestionando en forma efectiva y eficiente, los procesos de trabajo de acuerdo a los lineamientos establecidos por la conducción del organismo, en el marco de la Ley N° 2891-Organica del Fuero Penal y de la Reglamentación vigente en la materia.	
Principales Responsabilidades del Puesto	
Asistir a la Subdirección en la planificación y organización del área a su cargo, efectuando propuestas que aporten a elevar la eficacia y eficiencia del sistema.	
Coordinar las tareas de las áreas que le reportan, con el fin de garantizar un eficiente funcionamiento de las mismas.	
Gestionar los legajos ingresados en el organismo en el ámbito de su incumbencia.	
Coordinar y asistir en el seguimiento y evolución de los proyectos asignados al área, promoviendo su correcta ejecución y mejora continua.	
Promover el uso y la implementación de herramientas tecnológicas y de gestión, impulsando la innovación y la mejora de los procesos internos.	
Efectuar las tareas que le sean encomendadas por la superioridad, conforme a las necesidades de servicio de la OFIJU Penal	
Cumplir y promover el cumplimiento de las disposiciones internas, lineamientos, políticas, reglamentos, manuales de procedimientos y demás resoluciones emanadas de la Dirección de la OFIJU y/o del Poder Judicial de Neuquén, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones, en caso de corresponder o de meritarse conveniente.	
Firmar los actos procesales habilitados tanto olográficamente como digitalmente, según corresponda.	
Trabajar en la unificación y estandarización de metodologías de trabajo, de acuerdo a los lineamientos trazados por la superioridad, con la finalidad de lograr la eficaz prestación de servicio de justicia de manera coordinada con el resto de las áreas de la OFIJU, en todo asunto dirigido a facilitar y unificar los procedimientos de trabajo.	
Asistir y orientar las labores del área en la cual se desempeña, asegurando que se cumplan las tareas con eficacia, economía de recursos y celeridad, en todas las etapas que conforman el proceso administrativo de la OFIJU.	
Proponer a la conducción del organismo, oportunidades de mejora, de acuerdo a los lineamientos trazados por la conducción.	
Participar en el armado de protocolos y procedimientos de actuación necesarios, en función de los lineamientos recibidos.	
Elaborar, validar y actualizar indicadores de gestión, informes, estadísticas y reportes periódicos para evaluar la eficiencia del servicio, identificar desvíos y proponer mejoras.	
Producir, gestionar y mantener registros estadísticos y de control de calidad, asegurando su integridad, disponibilidad y actualización permanente.	
Realizar las tareas de documentación y administrativas relacionadas con el cargo y con los proyectos del organismo al que pertenece, en materia de su incumbencia.	
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.	
Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo, que sea requerida por el Director.	
Nivel organizativo de tareas	6,00
TAREAS	Nivel y Descripción general
<i>PLANIFICACIÓN</i> del propio trabajo o el de otros	Nivel 06/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
<i>DIRECCIÓN</i> o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 06/10: Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
<i>EJECUCIÓN</i> personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 06/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
<i>CONTROL</i> y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 06/10: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.
Remuneraciones	

Conforme la normativa vigente.
Requisitos del Puesto
Formación académica
Requisito excluyente:
Título Universitario de grado de una duración no menor a cuatro (4) años en Ciencias de la Administración o Ciencias Económicas, Informática, Abogado, Ingeniería o carrera afín.
Requisitos preferentes:
Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en Administración o Administración Pública o afines.
Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en Gestión o Administración de proyectos o afines.
Experiencia laboral
Requisito excluyente:
Tres (3) años como mínimo de experiencia en funciones de coordinación y/o control de gestión.
Requisitos preferentes:
Experiencia en puestos con personal a cargo.
Experiencia en organismos o empresas del sector público.
Experiencia en ámbito judicial.
Conocimientos especializados
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistema de Gestión del Fuero Penal, etc.).
Dominio de normativa vigente de orden internacional, nacional y local, de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej. Reglamento de Justicia; Licencias y ausencias; Ley Orgánica N° 1436 y modificatorias, Código de Procedimiento Penal Ley N° 2784, Ley Orgánica del Fuero Penal N° 2891, Ley N° 20711 Convenio sobre Detención y Extradición de imputados o condenados, Ley 22172 Convenio de comunicaciones entre tribunales de distinta jurisdicción territorial, Manual de Funciones de la Oficina Judicial del Fuero Penal, Reglamento del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial Provincial, Reglamento del Colegio de Jueces del Interior, Reglamento del Tribunal de Impugnación Provincial, Protocolo de Asignación de Audiencias, Reglamento de cajas chicas y fondos permanentes, Reglamento de Comisiones Oficiales y Viáticos, OFIJU Protocolo de Comunicaciones, Protocolo Oficina de Exhortos, Reglamento de Notificación Electrónica-Firma digital-Normativa agrupada, Reglamento de Notificación por Medios Electrónicos del Fuero Penal, Reglamentación Fuero Penal-Medios Válidos, Protocolo de Secuestros y Cadena de Custodia, Reglamento de la Ciudad Judicial, entre otras).
Conocimiento de procesos judiciales específicos (v.g. Sistema de Gestión de Legajos, licencias, etc.).
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.
Disponibilidad horaria amplia para el cumplimiento de su función. El cargo puede ser afectado a trabajar en turno vespertino
Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional
<pre> graph TD D[Dirección] --> SA[Subdirección de Asistencia a Garantías y Juicio] D --> SC[Subdirección de Servicios Comunes] SA --> F1[Funcionario/a Responsable de Área MFG] SC --> F2[Funcionario/a Responsable de Área MFG] </pre>
Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el /la Funcionario/a Responsable de Área de la OFIJU Penal en Neuquén (MF-6), será reemplazado/a temporariamente por el funcionario/a que determine la Dirección.

AVISOS

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-00668438- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Registración Sísmica 3D”, propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión Rincón de Aranda, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

POSGAR '94		
Vértices	X	Y
V1	5.807.458	2.529.004
V2	5.807.252	2.545.787
V3	5.803.898	2.545.788
V4	5.802.727	2.544.027
V5	5.791.574	2.553.229
V6	5.788.057	2.553.227
V7	5.788.067	2.528.289
V8	5.801.498	2.528.309

El Proyecto tiene por objetivo obtener información de subsuelo de la Formación Vaca Muerta en el Área Rincón de Aranda. La ejecución del mismo contempla las etapas preparación del Programa de Registración Sísmica 3D, operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 13-03-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-00619372- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Base Operativa de Contratistas Mata Mora”, propuesto por Phoenix Global Resources S.A., en el Área de Concesión Mata Mora. Se presentan las Coordenadas de los Esquineros en Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

Esquineros de locación "Base Operativa de Contratistas Mata Mora"		
N°	X	Y
Esquinero 1	5.735.955,88	2.561.823,95
Esquinero 2	5.735.955,88	2.561.998,95
Esquinero 3	5.735.808,88	2.561.823,95
Esquinero 4	5.735.748,88	2.561.908,95
Esquinero 5	5.735.748,88	2.561.968,95
Esquinero 6	5.735.808,88	2.561.998,95

El Proyecto en estudio consiste en la construcción de una (1) instalación concentrada, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 13-03-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-00650320- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental PAD ADC-1080", propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: ADC-1080 (h) X= 5.702.792,70 Y= 2.556.675,10; ADC-1081 X= 5.702.792,70 - Y= 2.556.665,10; ADC-1081 (h) X= 5.702.792,70 - Y= 2.556.665,10; ADC-1082 (h): X= 5.702.792,70 - Y= 2.556.655,10. El Proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de 1 PAD (3 Pozos Horizontales y 1 Pozo Piloto Vertical), a emplazar en el Área Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 13-03-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-00521756- -NEU-SARN#MTUR** se

tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Satélite 3 BPO e Infraestructura de Evacuación”, propuesto por Vista Energy Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Bajada del Palo Oeste, en las siguientes coordenadas:

Instalaciones		Coordenadas GK Posgar '94		Coordenadas Geográficas WGS 84	
		X	Y	Latitud	Longitud
Locaciones					
Satélite 3 BPO	Vértice NE	5770174	2533508	38°13'5.55"S	68°37'2.43"O
	Vértice SE	5770028	2533541	38°13'7.02"S	68°37'2.43"O
	Vértice SO	5770132	2533435	38°13'7.05"S	68°37'5.52"O
	Vértice NO	5770177	2533435	38°13'5.57"S	68°37'5.52"O
Predio de trampas de scrapers	Vértice NE	5770129	2533500	38°13'7.04"S	68°37'2.84"O
	Vértice SE	5770074	2533498	38°13'8.99"S	68°37'2.84"O
	Vértice SO	5770073	2533433	38°13'8.99"S	68°37'5.50"O
	Vértice NO	5770132	2533435	38°13'7.05"S	68°37'5.52"O
Estacionamiento	Vértice NE	5770177	2533435	38°13'5.57"S	68°37'5.52"O
	Vértice SE	5770132	2533435	38°13'7.05"S	68°37'5.52"O
	Vértice SO	5770131	2533419	38°13'7.02"S	68°37'6.25"O
	Vértice NO	5770176	2533417	38°13'5.56"S	68°37'6.24"O
Obrador	Vértice NE	5770247	2533512	38°13'3.28"S	68°37'2.42"O
	Vértice SE	5770174	2533508	38°13'5.55"S	68°37'2.43"O
	Vértice SO	5770176	2533417	38°13'5.56"S	68°37'6.24"O
	Vértice NO	5770247	2533416	38°13'3.27"S	68°37'6.26"O
Caminos					
Camino de ingreso Oeste	Inicio	5770144	2533363	38°13'6.66"S	68°37'9.62"O
	Fin	5770142	2533416	38°13'6.71"S	68°37'6.30"O
Camino de ingreso Este	Inicio	5770068	2533531	38°13'9.08"S	68°37'1.36"O
	Fin	5770157	2533508	38°13'6.12"S	68°37'2.42"O

Instalaciones	Coordenadas GK Posgar '94		Coordenadas Geográficas WGS 84		
		X	Y	Latitud	Longitud
Desvío de camino existente	Inicio	5770168	2533356	38°13'5.60"S	68°37'8.70"O
	Fin	5770517	2533753	38°12'54.53"S	68°36'52.51"O

Línea eléctrica					
LMT Alimenta- ción Satélite 3	Inicio	5770026	2533539	38°13'10.40"S	68°37'1.07"O
	Fin	5770136	2533505	38°13'6.91"S	68°37'2.64"O
Ducto					
Gasoducto 10" Sat. 3 a EEC-12	Inicio	5770090	2533457	38°13'8.19"S	68°37'4.49"O
	Fin	5769877	2531699	38°13'15.52"S	68°38'16.84"O
A m p l i a c i ó n predio inter- conexión Ga- soducto EEC- 12	Vértice NE	5769793	2531866	38°13'18.23"S	68°38'9.96"O
	Vértice SE	5769781	2531866	38°13'18.62"S	68°38'9.96"O
	Vértice SO	5769781	2531853	38°13'18.62"S	68°38'10.50"O
	Vértice NO	5769793	2531853	38°13'18.23"S	68°38'10.50"O

El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 13-03-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-00548904- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de 4 Pozos Productores de Petróleo y/o Gas en PAD 37_02, Ductos e Instalaciones Asociadas", propuesto por Vista Energy Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Bajada del Palo Este, en Coordenadas Gauss Krüger (Posgar '94) para los pozos ubicados en PAD 37_02: VIS.Nq.BPE-2375(h) X= 5773554 e Y= 2555068; VIS.Nq.BPE-2376(h) X= 5773554 e Y= 2555078; VIS.Nq.BPE-2377(h) X= 5773554 e Y= 2555088; VIS.Nq.BPE-2378(h) X= 5773554 e Y= 2555098, Línea de Captación 6" PAD 37_02 a Predio Interconexión PAD 37_02 Inicio X= 5773464 e Y= 2555122 - Fin X= 5773248 e Y= 2555115; Línea de Control 4" PAD 37_02 a Predio Interconexión PAD 37 Inicio X= 5773464 e Y= 2555122 - Fin X= 5773250 e Y= 2554590; Línea de Gas Lift 3" Predio Interconexión PAD 37_02 a PAD 37_02 Inicio X= 5773254 e Y= 2555116 - Fin X= 5773464 e Y= 2555122; Fibra Óptica Inicio X= 5773254 e Y= 2555116 - Fin X=

5773464 e Y= 2555122; LAMT Producción Inicio X= 5773199 e Y= 2555143 - Fin X= 5773473 e Y= 2555149; LAMT Perforación Inicio X= 5773202 e Y= 2554897 - Fin X= 5773559 e Y= 2554938. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 13-03-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-00667847- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de Pozos en Locaciones WP018, WP020, WP021, WP022, WP057 y WP060, Redes de Captación y Tendido Eléctrico CASE", propuesto por Pan American Energy S.L. Sucursal Argentina, en el Área de Concesión Coirón Amargo Sur Este. A continuación, se exponen Coordenadas Gauss Krüger Sistema Posgar '94 - Faja 2 centrales de cada locación:

Coordenadas Sistema Posgar '94 - Faja 2		
Locación	X	Y
WP018	5.756.836,42	2.553.734,04
WP020	5.757.155,90	2.555.508,23
WP021	5.757.170,86	2.556.420,84
WP022	5.756.483,02	2.557.280,87
WP057	5.756.476,10	2.559.390,82
WP060	5.755.952,25	2.559.046,50

El Proyecto consiste en la construcción de seis (6) locaciones y tiene como objetivo la perforación de veinticinco (25) pozos no convencionales, el tendido de líneas de conducción (hook up) asociadas a cada una, la construcción de sus caminos de acceso, la construcción de las redes de captación y el tendido de líneas eléctricas de los PADs WP057 y WP060, además se contempla la operación, mantenimiento y eventual abandono de las instalaciones proyecta-

das. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 13-03-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE ENERGÍA****SECRETARÍA DE EMPRESAS DE ENERGÍA****ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)**

El Ente Provincial de Energía del Neuquén, notifica que según la RESOL-2026-11-E-NEU-MERN, se aprobó desde el Ministerio de Energía el Cuadro Tarifario con Anexo IF-2026-00552544-NEU-COMERC#EPEN, correspondiente a los “Consumos de febrero de 2026” y el Anexo IF-2026-552644-NEU-COMERC#EPEN, referido a las Entidades de Bien Público. <http://www.epen.gov.ar/index.php/cuadros-tarifarios/>.

1p 13-03-26

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ****Decreto Municipal Sintetizado Año 2026**

0594 - Artículo 1°: Promulga la Ordenanza N° 2972/2026 “s/Modificación de las Cláusulas Quinta y Sexta del Anexo I de la Ordenanza 2381/13, beneficio para jubilados municipales y recomposición de los montos correspondientes a asignaciones familiares”.

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2026**

0357 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2026-00620416-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

0358 - Faculta al señor Titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano y/o a quien en el futuro lo reemplace, a otorgar Aportes No Reintegrables a cada uno/a de los/as destinatarios/as directos/as de la atención integral a personas con discapacidad y personas mayores.

0359 - Faculta al señor Titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano y/o a quien en el futuro lo reemplace, a otorgar Aportes No Reintegrables a cada uno/a de los/as destinatarios/as directos/as del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE).

0360 - Faculta al señor Titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano y/o a quien en el futuro lo reemplace, a otorgar Aportes No Reintegrables a cada uno/a de los/as destinatarios/as directos/as de las políticas de protección integral en razón de los derechos de la niñez y adolescencia.

0361 - Faculta al señor Titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano y/o a quien en el futuro lo reemplace, a otorgar Aportes No Reintegrables a cada uno/a de los/as destinatarios/as directos/as del Programa de Políticas de Protección Integral de Derechos de las Personas en Situación de Vulnerabilidad.

0362 - Convalida las Resoluciones RESOL-2025-80-E-NEU-SHF#MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria y RESOL-2025-518-E-NEU-MTUR del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

0363 - Crea el "Programa de Financiamiento 2026 - PF26" (en adelante "El Programa"), en cuyo marco la Provincia podrá contraer deuda de acuerdo con las prescripciones de los Capítulos IV y V de la Ley 3552 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2026 y de conformidad con la Ley de Administración Financiera y Control 2141, a través de los mecanismos que la Autoridad de Aplicación juzgue más apropiados de acuerdo al marco de facultades otorgadas en el presente Decreto.

0364 - Aprueba el tenor del Acuerdo Transaccional que a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa RIVA-CODAM UT y faculta al señor Titular de la Fiscalía de Estado y a la señora Titular del Ministerio de Infraestructura a suscribir el mismo en representación de la Provincia.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 24 de Marzo del corriente año -Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

**Fecha de
Publicación:**
27-03-26

**Se recepcionará
hasta el día:**
20-03-26

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo de los feriados de los días Jueves 2 de abril: del corriente año -Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas-, 3 de abril -Viernes Santo-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

**Fecha de
Publicación:**
01-04-26

**Se recepcionará
hasta el día:**
25-03-26

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

**SUMARIO****Edición de 90 Páginas**

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos, Avisos
- Pág. 7 a 88

Normas Legales
- Pág. 88

Decretos Sintetizados
- Pág. 89